

N°4371

04/04/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 21-LCABA/14

Se designa a Celso Alberto Silvestrini, Astrid Obonaga y María Anahí Cordero como integrantes del Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 12

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 296-MJGGC/14

Se transfiere personal al Programa de Capacitación y Movilidad..... Pág. 13

Resolución N° 304-MJGGC/14

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Hacienda al Jefe de Gabinete de Ministros..... Pág. 14

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 183-MJYSGC/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 15

Resolución N° 184-MJYSGC/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 15

Resolución N° 185-MJYSGC/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 16

Resolución N° 186-MJYSGC/14

Se transfiere a Cintia Romina Altamirano al Programa de Capacitación y Movilidad..... Pág. 17

Resolución N° 187-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 17

Resolución N° 188-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 19

Resolución N° 101-SSJUS/14

Se acepta la renuncia del escribano Alfredo Fermin Savastano como titular del Registro Notarial N° 384..... Pág. 20

Resolución N° 102-SSJUS/14

Se declara vacante el Registro Notarial N° 861 por fallecimiento de su titular..... Pág. 21

Resolución N° 103-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 22
Resolución N° 104-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 23
Resolución N° 105-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 25
Resolución N° 107-SSJUS/14	
Se designa a Analía Beatriz Di Iorio como adscripta al Registro Notarial N° 2183.....	Pág. 26
Resolución N° 108-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de Santiago Andrés Quinos al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 555 y se le adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 913.....	Pág. 27
Resolución N° 109-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 28
Resolución N° 110-SSJUS/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 97/SSJUS/14.....	Pág. 29
Resolución N° 112-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de Horacio Enrique Spinetto como titular del Registro Notarial N° 1177.....	Pág. 30
Resolución N° 113-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de Luba Giller como titular del Registro Notarial N° 1428.....	Pág. 31
Resolución N° 114-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de Marcela Beatriz Chokaklian como titular del Registro Notarial N° 2114.....	Pág. 32
Resolución N° 23-SSPDR/14	
Se rectifica el anexo de la Resolución N° 18/SSPDR/14.....	Pág. 33
Resolución N° 24-SSPDR/14	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Jonas Carlos Edgardo.....	Pág. 34
Resolución N° 48-ISSP/14	
Se designa Profesor Titular de las materias Derecho Penal I: Parte General, Derecho Penal II: Parte Especial (Delitos Transferidos), Derecho Penal III: Parte Especial (Delitos no Transferidos) y Derecho Contravencional.....	Pág. 35

Ministerio de Salud

Resolución N° 1965-MSGC/13	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° 362/HGAPP/12.....	Pág. 37
Resolución N° 117-SSASS/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2938-SIGAF/13.....	Pág. 38

Ministerio de Educación

Resolución N° 1241-SSPECD/14	
Se reconocen los servicios prestados por la agente Mabel Graciela Morales.....	Pág. 41
Resolución N° 1242-SSPECD/14	
Se reconocen los servicios prestados por la agente Marcela Panagopulo.....	Pág. 41
Resolución N° 1258-SSPECD/14	
Se reconocen los servicios prestados por la agente Laura Paolino.....	Pág. 42
Resolución N° 1259-SSPECD/14	
Se reconocen los servicios prestados por el agente Eduardo Marcelo Soria.....	Pág. 43
Resolución N° 1525-SSPECD/14	
Se difiere ad referendum del Ministro de Educación la implementación del sistema de inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes.....	Pág. 44

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2463-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 138-EATC/14	
Se establece el precio de los programas de mano que se ofrece en las funciones que se desarrollan en la sede del Ente Autárquico Teatro Colón.....	Pág. 47
Resolución N° 140-EATC/14	
Se establece el precio de las localidades que regirá en los sobrantes de abono de la funciones de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires.....	Pág. 48

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 233-MDEGC/14	
Se autoriza pago a favor de Ubatec S.A.....	Pág. 50
Resolución N° 243-MDEGC/14	
Se autoriza la asignación de Vehículo al Director General de Concesiones.....	Pág. 51
Resolución N° 70-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por María Fernanda Rizzo.....	Pág. 52
Resolución N° 71-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur Graciela Alicia Marini.....	Pág. 53
Resolución N° 72-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro y Biblioteca Pública José Manuel Estrada.....	Pág. 54
Resolución N° 73-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por Flavia Andrea Ruggiero.....	Pág. 55

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 154-MAYEPGC/14	
Se designa personal como planta de gabinete.....	Pág. 56
Resolución N° 155-MAYEPGC/14	
Se designa personal como planta de gabinete.....	Pág. 56
Resolución N° 156-MAYEPGC/14	
Se designa personal como planta de gabinete.....	Pág. 57
Resolución N° 597-MAYEPGC/14	
Se aprueba el informe final de gestión de Félix de Álzaga como Director General de Regeneración Urbana.....	Pág. 58

Ministerio de Modernización

Resolución N° 216-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Ramiro Jesús Peralta al cargo de Subgerente Operativo de Verificación.....	Pág. 60
Resolución N° 217-MMGC/14	
Se designa a Federico Hellemeyer como Gerente Operativo de Comunicación y Contenido.....	Pág. 61
Resolución N° 223-MMGC/14	
Se designa a Sebastián Christian Martello como Subgerente Operativo de Convenios.....	Pág. 62
Resolución N° 383-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Fernando Andrés Greco.....	Pág. 63

Resolución N° 384-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Marcela Liliana Giglio.....	Pág. 64
Resolución N° 385-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sabrina Natalia Morinelli.....	Pág. 65
Resolución N° 386-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sabrina Mara Plam.....	Pág. 66

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 130-SECLYT/14	
Se aprueba el Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas.....	Pág. 67

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 203-AGIP/14	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Perú 1248/84, Cochabamba 521/65 y Bolívar 1253/85.....	Pág. 69
Resolución N° 204-AGIP/14	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona portuaria ubicada en Avenida Tomás Edison 1401.....	Pág. 70
Resolución N° 205-AGIP/14	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona portuaria ubicada en Avenida Ingeniero José N. Quartino 1404.....	Pág. 71
Resolución N° 206-AGIP/14	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Av. La Plata al 1157/67 y Senillosa al 1042/66.....	Pág. 72
Resolución N° 211-AGIP/14	
Se aceptan renuncias y se designan de Jefes en la Dirección Análisis e Investigación.....	Pág. 73

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 172-AGC/14	
Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 72/AGC/14, N° 90/AGC/14, N° 91/AGC/14, N° 95/AGC/14 y N° 106/AGC/14.....	Pág. 75
Resolución N° 173-AGC/14	
Se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución N° 612/AGC/13.....	Pág. 76
Resolución N° 176-AGC/14	
Se aprueba la implementación de la solicitud de trámite de habilitaciones online.....	Pág. 77

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 132-APRA/14	
Se da por rescindido el contrato de Fernando Ariel Pandolfi.....	Pág. 80
Resolución N° 133-APRA/14	
Se da por rescindido el contrato de Federico Mañas.....	Pág. 80
Resolución N° 134-APRA/14	
Se da por rescindido el contrato de Andrés Pombo.....	Pág. 81

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 75-ASINF/14 Se aprueba pago.....	Pág. 83
Resolución N° 76-ASINF/14 Se rectifica la Resolución N° 58/ASINF/14.....	Pág. 84

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución N° 9-IJACBA/14 Se autoriza la adscripción de Verónica Cecilia Mazzeo para prestar servicios en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana dentro del ámbito del Ministerio de Seguridad.....	Pág. 86
Resolución N° 10-IJACBA/14 Se autoriza la adscripción de Luciana Ielpi para prestar servicios en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 87
Resolución N° 12-IJACBA/14 Se desestima la petición de reencasillamiento efectuada por la agente Carina Eleonora Fernández.....	Pág. 88
Resolución N° 13-IJACBA/14 Se autoriza la continuidad del pase en colaboración de Manuela Marroquín para continuar prestando servicios en el ámbito del Ministerio de Hacienda.....	Pág. 89
Resolución N° 14-IJACBA/14 Se ratifica la Resolución de Presidencia N° 341/IJACBA/13.....	Pág. 90

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 84-MMGC/14 Se asigna a Marcelo Luis Moreno la función de Médico de Cabecera.....	Pág. 92
---	---------

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 46-DGTALMJG/14 Se autoriza el pase en comisión de servicios del agente Jorge Eduardo López Salvatierra.....	Pág. 93
Disposición N° 48-DGCACTYT/14 Se sanciona al agente Oscar Alberto Cejas.....	Pág. 94
Disposición N° 49-DGCACTYT/14 Se sanciona al agente Oscar Alberto Cejas.....	Pág. 94

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 1-DGELEC/14 Se aprueba gasto.....	Pág. 96
Disposición N° 18-DGCYSB/14 Se rectifica la Disposición N° 76/DGCYSB/13.....	Pág. 97

Disposición N° 114-DGSPR/14

Se concede a la empresa Secumax S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada..... Pág. 98

Ministerio de Salud

Disposición N° 21-UCAS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-0191-LPU14..... Pág. 99

Disposición N° 10-IZLP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 1872-SIGAF-IZLP/14..... Pág. 100

Disposición N° 14-IRPS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 2231-SIGAF/14..... Pág. 102

Disposición N° 36-DGADC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 2141-SIGAF/14..... Pág. 103

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 4-UPEAM/14

Se convalida prórroga de plazo de vigencia de contrato para la prestación de servicios de consultoría..... Pág. 105

Disposición N° 5-UPEAM/14

Se entiende que el Artículo 7° de la Disposición N° 5/UPEAM/13 aprobó la ampliación de los plazos de ejecución de la Obra: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado ? Grupo B..... Pág. 109

Disposición N° 6-UPEAM/14

Se convalida lo actuado por la Dirección General Obras de Ingeniería a cargo de la Inspección de Obra en la Obra Física N° 4268 correspondiente al Ramal B-2 Loyola..... Pág. 115

Ministerio de Modernización

Disposición N° 28-DGTALMOD/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 2-SIGAF/14..... Pág. 120

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 21-DGTALAPRA/14

Se aprueba la rendición de fondos del Presidente de la Agencia de Protección Ambiental..... Pág. 122

Disposición N° 213-DGCONT/14

Se cancela el Registro de Actividades N° 446 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización..... Pág. 123

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 70-DGESYC/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1637-SIGAF/14..... Pág. 124

Ente de Turismo

Disposición N° 2-DGPRT/14

Se aprueban gastos..... Pág. 126

Disposición N° 23-DGTALET/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 9265-0188-LPU14..... Pág. 127

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 76-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0109-LPU14..... Pág. 128

Disposición N° 79-DGTALINF/14

Se aprueba gasto..... Pág. 130

Poder Judicial

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 5-TSJ/14

Se posterga la Licitación Pública N° 1/14..... Pág. 132

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 288-DGGYPC/14..... Pág. 133

Ministerio de Educación

Nota N° 139-GOCYDD/14..... Pág. 135

Ministerio de Modernización

Resolución N° 219-MMGC/14..... Pág. 137

Resolución N° 220-MMGC/14..... Pág. 138

Resolución N° 221-MMGC/14..... Pág. 140

Resolución N° 224-MMGC/14..... Pág. 142

Resolución N° 225-MMGC/14..... Pág. 144

Resolución N° 226-MMGC/14..... Pág. 146

Resolución N° 227-MMGC/14..... Pág. 147

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 175-DGTALMJG/14.....	Pág. 150
Licitación - Llamado N° 195-DGTALMJG/14.....	Pág. 150
Licitación - Adjudicación N° 10-DGTALMJG/14.....	Pág. 151
Licitación - Fracaso N° 11-DGTALMJG/14.....	Pág. 151

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 126-MJYSGC/14.....	Pág. 152
--	----------

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 165-HGNPE/14.....	Pág. 153
Licitación - Llamado N° 193-HGNPE/14.....	Pág. 153
Expediente - Adjudicación N° 3942289-HBR/14.....	Pág. 154
Contratación Directa - Fracaso N° 8231-DGADC/12.....	Pág. 155
Disposición N° 53-SAME/14.....	Pág. 156

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 2357288-DGTALMDU/14.....	Pág. 157
Licitación - Llamado N° 2359023-DGTALMDU/14.....	Pág. 157

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 164-DGTALMDS/14.....	Pág. 158
--	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 9-UGIS/14.....	Pág. 159
Licitación - Preadjudicación N° 8-UGIS/14.....	Pág. 159
Licitación - Preadjudicación N° 155-UGIS/14.....	Pág. 160
Licitación - Prórroga N° 213-SECHI/14.....	Pág. 160

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 167-AGIP/14.....	Pág. 162
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa - Preadjudicación N° 5-IVC/14.....	Pág. 163
---	----------

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 191-UCAS/14..... Pág. 165

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 122-SECLYT/14.....	Pág. 166
Transferencias N° 119-SECLYT/14.....	Pág. 167
Transferencias N° 121-SECLYT/14.....	Pág. 167
Transferencias N° 123-SECLYT/14.....	Pág. 167
Transferencias N° 124-SECLYT/14.....	Pág. 168
Otras Normas N° 120-SECLYT/14.....	Pág. 169

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

Notificación N° 683-DGTALMDS/11..... Pág. 170

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 1831587-DGEMP/14.....	Pág. 171
Expediente N° 2419579-DGEMP/14.....	Pág. 171
Expediente N° 2803391-DGEMP/14.....	Pág. 172
Expediente N° 2843671-DGEMP/14.....	Pág. 173
Expediente N° 2844650-DGEMP/14.....	Pág. 174
Expediente N° 2964568-DGEMP/14.....	Pág. 175
Expediente N° 2980483-DGEMP/14.....	Pág. 175
Expediente N° 2983230-DGEMP/14.....	Pág. 176
Expediente N° 3025443-DGEMP/14.....	Pág. 177
Expediente N° 3031865-DGEMP/14.....	Pág. 178
Expediente N° 3061001-DGEMP/14.....	Pág. 179
Expediente N° 3906418-DGEMP/14.....	Pág. 179
Expediente N° 3939388-DGEMP/14.....	Pág. 180
Expediente N° 3940169-DGEMP/14.....	Pág. 181
Expediente N° 3941271-DGEMP/14.....	Pág. 182

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 868-DGR/14..... Pág. 183

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 1709-IVC/14..... Pág. 186

Juzgado Provincial

Citación N° 3853333-PJC/14..... Pág. 187

Ministerio Público

Citación N° 3844804-MPF/14..... Pág. 188

Notificación N° 3957613-MPF/14..... Pág. 189

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3849928-JPCF15/14..... Pág. 190

Citación N° 4020813-JPCF /14..... Pág. 190

Comunicaciones N° 3752849-JPCF2/14..... Pág. 191

Poder Legislativo

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 21/LCABA/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

Artículo 1º.- Designase a Celso Alberto Silvestrini, DNI 4.555.431; Astrid Obonaga DNI 93.509.850 y María Anahí Cordero DNI 13.003.295 como integrantes del Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 296/MJGGC/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Expediente N° 3.411.520-MGEYA- DGCATYT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;

Que, en dicho marco, y con la asistencia del Ministerio de Modernización, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte ha realizado un análisis de su dotación para determinar las necesidades operativas de personal para cumplir con sus misiones y funciones;

Que, como resultado de dicho relevamiento, se ha concluido que de acuerdo con la estructura orgánica y los procesos de trabajo vigentes, existe personal en condiciones de ser destinado a un nuevo puesto de trabajo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta Paritaria 4/13;

Que en razón de lo expuesto, las áreas intervinientes han seleccionado a las personas que participarán Programa de Capacitación y Movilidad, los que serán transferidos al Instituto Superior de la Carrera conforme el art. 4 del Anexo a la mencionada Acta Paritaria;

Que la Subsecretaría de Transporte ha prestado conformidad a la medida que se propicia por el presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria N° 4/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a las personas mencionadas en el Anexo I que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tomará los recaudos necesarios con elación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y notificación fehaciente a los interesados remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese.
Rodríguez Larreta

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 304/MJGGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio N° 130/12, el Expediente N° 3.747.694-MGEYA- MJGGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 27 al 28 de marzo de 2014, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto N° 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Hacienda, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, desde el 27 al 28 de marzo de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.
Rodríguez Larreta

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 183/MJYSGC/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.603.176/2014 , y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 1, Actividad 6, para afrontar el gasto por el servicio de limpieza del Registro Verificación Autopartes, y el Programa 26, Actividad 4, a fin de solventar gastos por la adquisición de licencias de software de la Dirección General Estudios y Tecnologías de la Información ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto N° 2/14

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000.-), de acuerdo con el IF N° 3713363/MJYSGC/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Estudios y Tecnologías de la Información y al Registro Verificación Autopartes. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 184/MJYSGC/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.647.927/2014 , y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 1 y Programa 27, a fin de solventar gastos por muebles de oficina ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos sesenta y seis mil quinientos setenta (\$ 66.570), de acuerdo con el IF Nº 3713828-MJYSGC/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 185/MJYSGC/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.383.763/2014 , y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar créditos de diversos programas de esta Jurisdicción, a fin de afrontar adquisiciones en concepto de equipos de computación por parte de la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos trece mil ochocientos (\$ 4.613.800.-), de acuerdo con el IF Nº 3714571/MJYSGC/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Estudios y Tecnologías de la Información. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 186/MJYSGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Acta de Negociación Colectiva N° 4/13, la Resolución N° 285/MHGC/13, y la Comunicación Oficial N° 03294597/DGDCIV/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Negociación Colectiva N° 4/13 de la Comisión Paritaria Central, crea el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) a cargo del Instituto superior de la Carrera;

Que mediante Resolución N° 285/MHGC/13 se instrumenta la mencionada Acta, suscripta el 28/01/13 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Unico de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que en la NO N° 3294597/DGDCIV/14, el Director General de la Dirección General de Defensa Civil solicita arbitrar los medios a efectos de gestionar la transferencia de Cintia Romina ALTAMIRANO, CUIL N° 23-31453742-4, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM),

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfíerese a Cintia Romina ALTAMIRANO, CUIL N° 23-31453742-4 al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), que funciona bajo la órbita del Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a las Direcciones Generales de Capital Humano, de Administración y Liquidación de Haberes y de Defensa civil, debiendo ésta última notificar a la agente Altamirano los términos de la presente Resolución e informarle que deberá presentarse dentro de las siguientes 24 horas en el mencionado Instituto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 187/MJYSGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10; el Expediente N° 3239954/MGEYA-DGAI/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la distribución calificada con registro en planilla de recorrido de ciento ochenta mil veintisiete (180.027) piezas y de la distribución calificada con

entrega en mano, registro en planilla de recorrido y firma en acuse de recibo de diez mil quinientos sesenta y cuatro (10.564) piezas, todas ellas de citaciones de pago voluntario de cédulas de juzgamiento de infracciones de tránsito, servicio que fuera prestado para la Dirección General Administración de Infracciones, por parte de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) (CUIT Nº 30-66204961-8) durante el mes de febrero de 2014, por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete con 02/100 (\$ 2.986.927,02);

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la ejecución del servicio de urgente e imprescindible necesidad, cuya realización no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095, todo ello con fundamento en las razones expuestas por parte de la Dirección General Administración de Infracciones, en la Nota Nº 541849/DGAI/12, obrante del Expediente Nº 721547/12;

Que en relación al servicio en cuestión se encuentra en curso un proceso de Licitación Pública que tramita por Expediente Nº 1633025/11;

Que por los servicios ejecutados la mencionada firma emitió el Remito Nº 0003-861690, cuyas prestaciones han sido conformadas por la Dirección General Administración de Infracciones mediante Providencia Nº 2014-03289523-DGAI;

Que la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Art. 2 del Decreto Nº 556/10 en concordancia con el Art. 22 de la Ley Nº 2095;

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria debidamente valorizada por los montos necesarios para afrontar la presente erogación;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Art. 7 del Decreto Nº 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el Art. 6 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la distribución calificada con registro en planilla de recorrido de ciento ochenta mil veintisiete (180.027) piezas y de la distribución calificada con entrega en mano, registro en planilla de recorrido y firma en acuse de recibo de diez mil quinientos sesenta y cuatro (10.564) piezas, todas ellas de citaciones de pago voluntario de cédulas de juzgamiento de infracciones de tránsito, servicio que fuera prestado para la Dirección General Administración de Infracciones, por parte de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) (CUIT Nº 30-66204961- 8) durante el mes de febrero de 2014, por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete con 02/100 (\$ 2.986.927,02).

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase a la Gerencia Operativa de OGESE de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 188/MJYSGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, el Expediente Electrónico N° 2973661-MGEYA- DGAI/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gastos incurrido como consecuencia de la liquidación del cargo variable, ajustado a la recaudación efectivamente percibida durante el período enero 2014, relacionado con el Servicio de Procesamiento y Administración de Infracciones, que lleva adelante la Empresa Boldt S.A. en el marco de la LP N° 1613/08;

Que dicho proceso licitatorio fue prorrogado mediante Resolución N° 173/MJYSGC/13, hasta el 31 de octubre próximo pasado y se generó la Orden de Compra N° 41787/2013;

Que en relación al servicio en cuestión se encuentra en curso el proceso de Licitación Pública N° 2131/SIGAF/2013 que tramita por Expediente N° 1656985/MGEYA-DGCYC/13;

Que para garantizar la continuidad y regularidad de la prestación en cuestión, la empresa Boldt S.A., continúa prestando el servicio hasta tanto se adjudique la Licitación Pública referida;

Que por los servicios ejecutados la mencionada firma emitió el Remito N° 0001-00010004, cuyas prestaciones han sido conformadas por la Dirección General de Administración de Infracciones mediante PV N° 2014-03008884-DGAI;

Que importe por el mes de enero de 2014 asciende a pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 centavos (\$1.758.844,00);

Que se han agregado la solicitud de gastos y registro de compromiso definitivo debidamente valorizado por los montos necesarios para afrontar la presente erogación;

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la ejecución de un servicio de urgente e imprescindible necesidad;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Art. 7 del Decreto N° 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el Art. 6 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia del servicio de Procesamiento y Administración de Infracciones, prestado por la Empresa Boldt S.A. por la liquidación del cargo variable correspondiente al mes de enero de 2014 por un importe de pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 centavos (\$1.758.844,00).

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma Boldt S.A, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 101/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 497649/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Alfredo Fermín Savastano al cargo de titular del Registro Notarial N° 384;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 384, formalizada por el escribano Alfredo Fermín Savastano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Alfredo Fermín Savastano, D.N.I N° 4.373.690, matrícula N° 2.008, como titular del Registro Notarial N° 384.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 384, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 102/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 1401713/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 23 de enero de 2014, por la que comunica a este Poder Ejecutivo el fallecimiento del escribano Carlos Alberto Bosque, matrícula Nº 4.014, titular del Registro Notarial Nº 861;

Que a fs. 2, obra copia del certificado de defunción del escribano Carlos Alberto Bosque, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa, a fs. 1, que los protocolos se encuentran en el Área de Incautación y Depósitos de Protocolos del Archivo de Protocolos Notariales;

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, establece que la vacancia de un registro se produce, entre otros motivos, por la muerte de su titular;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, se declare vacante el Registro Notarial Nº 861, por fallecimiento de su titular, escribano Carlos Alberto Bosque;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 861, por fallecimiento de su titular, escribano Carlos Alberto Bosque, matrícula Nº 4.014, D.N.I Nº 8.076.034.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 103/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 614; el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto Nº 752/10; el Convenio de Cooperación Nº 8/05; el Expediente Nº 452044/11, el Expediente EX-2014- 3134231-MGEYA-SSJUS , y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 614 se aprobó el Convenio de Cooperación Nº 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio Nº 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio Nº 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario , el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Expediente Nº 452044/11 tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 6684 con fecha 02/09/2010;

Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Adenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 8227 con fecha 04/04/2011;

Que, la mencionada Adenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;

Que, en el Expediente EX.-2014-3134231-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Febrero 2014;

Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Febrero 2014 por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.342,00);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Febrero 2014 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.342,00);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de Febrero 2014, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$3.342,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y emítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 104/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

el Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010; así como el Expediente Nº 2675598/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto ordinario para el servicio de remodelación y reacondicionamiento de sanitarios de la sala de situación para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Decreto Nº 556/10 modificado por el Decreto Nº 752/10, en sus artículos 1 al 6, faculta aprobar los gastos por esta modalidad de contratación.

Que obra la Solicitud de Gasto Nº17749/2014 debidamente valorizada, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-(\$ 85.000,00);

Que, tal como se exige el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 556/10, la contratación en cuestión reviste carácter urgente e imperiosa que se pone de manifiesto por los reiterados pedidos de alojamiento incumplidos de los magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas;

Que el citado servicio tiene por finalidad la remodelación y reacondicionamiento de los sanitarios de la sala de situación para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuyo objetivo es permitir la prohibición de concurrencia, el impedimento de contacto y la prisión domiciliaria dado la necesidad;

Que la presente actuación cumple con los requisitos exigidos por el inciso b) y el artículo 2 del Decreto 556/2010, toda vez que la Subsecretaria de Justicia ha solicitado cotización de las firmas: MAJO CONSTRUCCIONES S.A CUIT 33-70909787-9, INGECOM CONSTRUCCIONES SA CUIT 30- 71276750-9 y ALTOTE S.A CUIT 30-70743189-6;

Que la operatoria deriva del convenio firmado por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad y el Consejo de la Magistratura de fecha 27 de noviembre de 2013;

Que han cotizado las tres primeras firmas referidas, los cuales cumplen con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2º del Decreto 556/10, estando inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que luce el cuadro comparativo de precios en el que ha resultado más conveniente económicamente la cotización del oferente MAJO CONSTRUCCIONES SA CUIT 33-70909787-9 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100.- (\$ 83.942,98) por ofrecer un precio más conveniente en relación a los otros ofrecidos y cumplir con las especificaciones requeridas;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto imputando la erogación a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100.- (\$ 83.942,98);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 556/210.

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del servicio de remodelación y reacondicionamiento de los sanitarios de la sala de situación para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo de la Magistratura-Ministerio de Justicia y Seguridad de fecha 27 de noviembre de 2013 a favor de la firma MAJO CONSTRUCCIONES SA CUIT 33-70909787-9 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100.- (\$ 83.942,98); por resultar la más conveniente económicamente y cumplir requisitos técnicos para el objetivo requerido.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia;

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las firmas INGECOM CONSTRUCCIONES S.A y ALTOTE S.A remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 105/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

el Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010; así como el Expediente N° 2653452/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto ordinario para el servicio de mantenimiento y reacondicionamiento de la sala administrativa, sala de reunión, áreas comunes para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10, en sus artículos 1 al 6, faculta aprobar los gastos por esta modalidad de contratación.

Que obra la Solicitud de Gasto N°17745/2014 debidamente valorizada, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.-(\$ 480.000,00);

Que, tal como se exige el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 556/10, la contratación en cuestión reviste carácter urgente e imperiosa que se pone de manifiesto por los reiterados pedidos de alojamiento incumplidos de los magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas;

Que el citado servicio tiene por finalidad el mantenimiento y reacondicionamiento de la sala administrativa, sala de reunión, áreas comunes para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo de la Magistratura - Ministerio de Justicia y Seguridad, cuyo objetivo es permitir la prohibición de concurrencia, el impedimento de contacto y la prisión domiciliaria dado la necesidad Que la presente actuación cumple con los requisitos exigidos por el inciso b) y el artículo 2 del Decreto 556/2010, toda vez que la Subsecretaria de Justicia ha solicitado cotización de las firmas: MEDITERRANEO S.A. CUIT 30-56648061-8, INGECOM CONSTRUCCIONES SA CUIT 30-71276750- 9 e INSTALMAT S.R.L CUIT 30-58938274-5;

Que la operatoria deriva del convenio firmado por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad y el Consejo de la Magistratura de fecha 27 de noviembre de 2013;

Que han cotizado las tres primeras firmas referidas, los cuales cumplen con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2° del Decreto 556/10, estando inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que luce el cuadro comparativo de precios en el que ha resultado más conveniente económicamente la cotización del oferente INGECOM CONSTRUCCIONES SA CUIT 30-71276750-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.- (\$ 478.560,00) por ofrecer un precio más conveniente en relación a los otros ofrecidos y cumplir con las especificaciones requeridas;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto imputando la erogación a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.- (\$ 478.560,00);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556/210.

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y reacondicionamiento de la sala administrativa, sala de reunión, áreas comunes para la implementación de un sistema de georeferencia Convenio Consejo

de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Seguridad de fecha 27 de noviembre de 2013 a favor de la firma INGECOM CONSTRUCCIONES SA CUIT 30-71276750-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.- (\$ 478.560,00) ; por resultar la más conveniente económicamente y cumplir requisitos técnicos para el objetivo requerido.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia;

Artículo 3º.- Emitase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las firmas MEDITERRANEO S.A e INSTALMAT S.R.L remitase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 107/SSJUS/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1402808/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Andrea Valeria Sabatino, titular del Registro Notarial N° 2.183, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Analía Beatriz Di Iorio, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 2.183, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Analía Beatriz Di Iorio ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Andrea Valeria Sabatino y se adscriba al Registro Notarial Nº 2.183, a la escribana Analía Beatriz Di Iorio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Analía Beatriz Di Iorio, D.N.I Nº 30.407.651, matrícula Nº 5.413, como adscripta al Registro Notarial Nº 2.183.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 108/SSJUS/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 2588901/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Santiago Andrés Quinos, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripto al Registro Notarial Nº 555 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;

Que atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique al peticionante el Registro Notarial Nº 913;

Que se encuentra acreditado que el escribano Santiago Andrés Quinos ha obtenido una calificación de 0 (cero) puntos por antecedentes y se le adjudicó el equivalente a 7 (siete) puntos en cada una de las pruebas de oposición, en virtud de haber acreditado los requisitos establecidos en los apartados I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley Orgánica Notarial, modificada por la Ley Nº 3933, lo que lo habilita para solicitar la titularidad de un registro notarial;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por el escribano Santiago Andrés Quinos, aceptando su renuncia al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 555 y designándolo como titular del Registro Notarial Nº 913.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Santiago Andrés Quinos, D.N.I Nº 25.317.685, matrícula Nº 4.832, al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 555, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Adjudícase al escribano Santiago Andrés Quinos, D.N.I Nº 25.317.685, matrícula Nº 4.832, la titularidad del Registro Notarial Nº 913.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo. 4º.- Con carácter previo a poner al escribano peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 555, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 109/SSJUS/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/13 y los Expedientes Nº 2916823/14, Nº 2985759/14 y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Justicia Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 21/01/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Justicia Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 3604788/14 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Justicia Registro y Mediación y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 110/SSJUS/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, la Resolución 97/SSJUS/14 y los Expedientes N° 2916823/14, N° 2985759/14 y

CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° 2916823/14 y N° 2985759/14 la Resolución N° 97/SSJUS/13, se autorizó la contratación de los agentes COLOMBO, Diego Eduardo, DNI N° 30.493.534, CUIT 20-30493534-1 y GRAZIANO, Alberto José, DNI N° 4.535.240, CUIT 20-04535240-5 para prestar servicios en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 15/01/2014 y el 31/12/2014;

Que atento a un error material involuntario, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 97/SSJUS/14 de fecha 14 de Marzo de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 97/SSJUS/14 de fecha 14/03/14. Donde se autorizó la contratación de los agentes COLOMBO, Diego Eduardo, DNI N° 30.493.534, CUIT 20-30493534-1 y GRAZIANO, Alberto José, DNI N° 4.535.240, CUIT 20-04535240-5.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 112/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 497787/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Horacio Enrique Spinetto al cargo de titular del Registro Notarial N° 1.177;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1.177, formalizada por el escribano Horacio Enrique Spinetto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Horacio Enrique Spinetto, D.N.I Nº 6.186.509, matrícula Nº 2.449, como titular del Registro Notarial Nº 1.177.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.177, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 113/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 2581431/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Luba Giller al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.428;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1.428, formalizada por la escribana Luba Giller.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Luba Giller, D.N.I Nº 3.866.564, matrícula Nº 3.669, como titular del Registro Notarial Nº 1.428.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.428, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 114/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 2387399/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Marcela Beatriz Chokaklian al cargo de titular del Registro Notarial Nº 2.114;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 2.114, formalizada por la escribana Marcela Beatriz Chokaklian.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Marcela Beatriz Chokaklian, D.N.I Nº 16.580.167, matrícula Nº 4.582, como titular del Registro Notarial Nº 2.114.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 2.114, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 23/SSPDR/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 18/SSPDR/14, y el Expediente Nº 61545/14;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 18/SSPDR/14, y el Expediente Nº 61545/14, se autorizó la contratación de Candia, Iván, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/02/14 y el 31/12/14;

Que, habiendo advertido que el período y el monto de la contratación están mal consignados, resulta necesario rectificar el Anexo 3378937/2014;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquense parcialmente los términos del anexo 3378937/2014 de la Resolución Nº 18/SSPDRC/14, habiendo advertido que el monto y el período de la contratación del agente Candia, Iván están mal consignados, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 3984853/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Políticas de Prevención del Delito y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 24/SSPDRC/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 224/13, el Expediente Nº 66062/14 y la Resolución Nº 8/SSPDRC/14; y el Expediente 3953633/2014; MGEYA/DGPPD

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 8/SSPDRC/14; recaída en el Expediente Nº 66062/14 se autorizo entre otros, la contratación de Jonas, Carlos Edgardo, DNI Nº 26091228, CUIT Nº 20-26091228-4 por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge que el Director General de Políticas de Prevención del Delito solicita se rescinda el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 01/04/2014;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescídase a partir del primero de Abril del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre Jonas Carlos Edgardo, DNI Nº 26091228, CUIT Nº 20-26091228-4, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, que fuera autorizado por Resolución Nº 8/SSPDRC/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 48/ISSP/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 64/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, Nº 140/ISSP/13, Nº 5/ISSP/14, Resolución Nº 399/SSIEyCP/11, Nº 147/SSGEC/13, Nº 191/SSGEC/13, Nº 1058/SSGEC/13, la Nota Nº 3675095/SAISSP14 y el Expediente Electrónico Nº 3736555/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que en tal sentido mediante Resolución Nº 64/ISSP/12 se aprobó el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, con las modificaciones introducidas por Resolución Nº 140/ISSP/13;

Que a través de la Resolución Nº 399/SSIEyCP/11 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", mientras que por Resolución Nº 147/SSGEC/13 fueron aprobadas las adecuaciones de dicho Plan de Estudios presentado por este Instituto;

Que la Resolución Nº 191/SSGCEP/13 de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnica Superior en Seguridad Ambiental";

Que en ese orden de ideas, por Resolución Nº 1058/SSGCEP/13, se dispuso la aprobación por parte de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Plan de Estudios "Tecnica Superior en Criminalística de Campo y Scopometría";

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que por Resolución Nº 5/ISSP/14 fueron actualizados dichos niveles retributivos a partir del 1 de marzo de 2014;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico propicia, mediante la Nota Nº 3675095/SAISSP/14 la designación como Profesor Titular del Dr. Dr. Honoris causa Marcelo Sancinetti de las materias "Derecho Penal I: Parte General", "Derecho Penal II: Parte Especial (Delitos Transferidos)", "Derecho Penal III: Parte Especial (Delitos no Transferidos)" y "Derecho Contravencional", correspondientes al "Curso de Formación Inicial" para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana y a las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública, en Seguridad Ambiental y en Criminalística de Campo y Scopometría", ciclo lectivo 2014;

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación del mencionado docente, conforme obra en el Expediente citado en el Visto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Titular de las materias "Derecho Penal I: Parte General", "Derecho Penal II: Parte Especial (Delitos Transferidos)", "Derecho Penal III: Parte Especial (Delitos no Transferidos)" y "Derecho Contravencional" al Dr. Dr. Honoris Causa Marcelo Sancinetti (DNI 8.426.002), por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1965/MSGC/13

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, la Ley 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Disposición del Hospital General de Agudos Parmenio Piñeiro N° 362/2012, la Disposición del Hospital General de Agudos Parmenio Piñeiro N° 5/2013, el Expediente N° 386400/2012 e incorporado N° 2.186.983/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 386400/2012 se autorizó la adquisición de Elementos de Limpieza con destino a la Sección Depósito de Elementos Varios, emitiéndose por consecuencia la Orden de Provisión N° 20440- 2012 a favor de la Firma VALOT S.A , fijándose cuatro entregas parciales cuyas fechas fueron 02/05/2012 para la primera entrega, 25/06/2012 para la segunda entrega, 25/08/2012 para la tercera y 25/10/2012 para la cuarta entrega;

Que la mencionada firma procedió a la entrega del Renglón N°2 con fecha 20-09-2012 según Parte de Recepción Definitiva N° 433088-HGAPP-2012 con un vencimiento en el plazo de entrega de dos meses Calendario para la Segunda entrega y cuatro meses para la Tercera a tal efecto;

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, mediante Disposición N° 362-HGAPP-2012 se dispuso imponer una penalidad a la Firma VALOT S.A por medio de una Multa de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.091,24) por la mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento de la Segunda entrega, una multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.323,60) por la rehabilitación del contrato sobre el vencimiento de la Segunda entrega y una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 378,75), por la mora en el cumplimiento de entrega sobre el vencimiento original de la Tercera entrega;

Que la Disposición N° 362-HGAPP-2012 fue notificada a la adjudicataria, el día 24 de Octubre de 2012;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2012; la mencionada firma interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra dicho Acto Administrativo;

Que habiendo la recurrida, tomado vista de las actuaciones en las fechas 1/11/2012 y posteriormente en fecha 27/11/2012, lo que implica la suspensión del curso de los plazos por el termino de diez días en ambos casos, conforme lo previsto por el Artículo N° 58 de la citada norma procedimental., en concordancia con el art. 95 del D.N.U. N° 1510/97, el mencionado recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

Que con fecha 04-01-2013 el Director General del Hospital de marras procedió a desestimar el Recurso de Reconsideración mediante Disposición 5 -HGAPP-2013;

Que en el considerando del Acto Administrativo mencionado supra esa Dirección General entendió que para el normal abastecimiento de los elementos adjudicados y para lograr una continuidad en la reposición de los mismos, bajo el Principio de Eficacia y Eficiencia según Artículo 7 de la Ley 2095, el cocontratante cumplió su obligación contractual con una mora de ochenta y siete días, es decir vencido el plazo original de dos meses calendario para la Segunda entrega,

Que se entiende que la penalidad interpuesta a la firma VALOT S.A ha sido debidamente impuesta como consecuencia del incumplimiento de los plazos contractuales convenidos;

Que atento a la mora en el plazo en que ha incurrido la contratista son de aplicación los Artículos 121, 123, 126 y 127 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;

Que en base a lo expuesto las multas se ajustan a derecho en razón que fueron ejercidas con autoridad competente, de acuerdo a las previsiones de la normativa aplicada, por lo que el Recurso interpuesto no tiene sustento suficiente que permitan rever la medida adoptada;

Que, ha tomado intervención de su competencia, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Artículo Nº 111 de la citada Ley de Procedimientos Administrativos;

Que en consecuencia y atendiendo a los argumentos anteriormente vertidos, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el Recurso Jerárquico en Subsidio incoado por la Firma VALOT S.A;

Que en virtud del principio de lo normado por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resulta ser competencia de la Señora Ministra de Salud resolver el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y con las facultades conferidas por el Artículo 109 la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97 (B.O. 27/10/97),

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Firma VALOT S.A. contra la Disposición Nº 362-HGAPP-2012, ratificándose los términos de la misma.

Artículo 2.- Notifíquese a la interesada de acuerdo a los términos de los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98), consignando que la presente agota la instancia administrativa quedando expedita la vía judicial conforme lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio del Recurso establecido por el Artículo Nº 119 del Decreto 1510/97.

Artículo 3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Oficial Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 117/SSASS/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, los Decretos Nº 1013/GCBA/08, Nº 1132/GCBA/08 y 481/GCBA/11, y el Expediente Nº 3.054.524/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 2938/SIGAF/2013 para la contratación de la obra denominada "Remodelación Área Programática Pabellón D, Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez", en el inmueble sito en Aranguren 2701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09;

Que por Disposición Nº 94/DGADC/13, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, el Cartel de Obra, los planos y la planilla de cómputo y presupuesto y se llamó a la citada Licitación Pública, con un presupuesto oficial estimado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO (\$4.267.108.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2013 a las 11:00 horas y fechas de visita de obra los días 04 y 05 de Diciembre de 2013 a las 11:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante; se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, Cámara Argentina de la Construcción, U.A.P.E., Mercados Transparentes S.A., Guía General de Licitaciones y Presupuesto, Subsecretarías de Atención Integrada de la Salud y de Administración de Servicios de Salud, Direcciones Generales Compras y Contrataciones, Contaduría, Recursos Físicos en Salud, Región Sanitaria II y al Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez, a través de Comunicaciones Oficiales; y se invitaron a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, sin perjuicio de las invitaciones cursadas por medio fehaciente en cumplimiento de la normativa de aplicación, y al solo efecto de una mayor difusión, se comunicó el llamado mediante correo electrónico a las empresas del rubro;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de retiro de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de catorce (14) firmas constructoras;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en ejercicio de las competencias técnicas que le son propias, emitió la Circular Nº 1 sin consulta, aprobada por Disposición Nº 101/DGADC/2013, publicándose la misma en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificándose a todos los interesados que retiraron los pliegos licitatorios;

Que ante el pedido de una empresa interesada, y en atención a la existencia de otras licitaciones de obra en trámite con fechas de apertura próximas, aquel nivel solicitó la postergación de la fecha de apertura de ofertas de la contratación que nos ocupa, habiéndose fijado la nueva mediante Disposición Nº 101/DGADC/2013 para el día 06 de Enero de 2014 a las 11:00 hs.;

Que tal postergación fue notificada a las firmas interesadas, comunicada a los organismos de rigor y a los entes intervinientes de este Ministerio de Salud y publicada conforme la normativa vigente;

Que, por otro lado, se encuentran agregadas las constancias de recepción de tres (3) sobres, conteniendo las ofertas presentadas;

Que con fecha 06 de Enero de 2014 a las 11:00 hs., se procedió a la apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 5/14 labrada en cumplimiento de la normativa vigente, donde constan las propuestas presentadas por las firmas SUNIL S.A. (C.U.I.T. Nº 30-51635424-7) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.810.968.-); INGECONS S.A. (C.U.I.T. 30-68339933-3) por PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.523.947.-), y KION S.A. (C.U.I.T. 33- 52251227-9) por PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.065.053,77.-);

Que, a su vez, en atención a lo observado en el control administrativo de las ofertas efectuado por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y lo solicitado por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, las empresas oferentes presentaron documentación faltante;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, efectuó el análisis técnico de las ofertas y de la documentación presentada y actualizó el presupuesto oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CONOCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.459.127,86.-);

Que la citada Comisión, luego de evaluar las ofertas presentadas, la documentación complementaria y considerando el Informe Técnico, mediante Acta de Asesoramiento Nº 6/14 del 28 de Enero de 2014 resolvió preadjudicar la obra de mallas a la firma INGECONS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-68339933-3) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$4.523.947.-), oferta superior en un seis con dos por ciento (6,02%) al Presupuesto Oficial y en un uno con cuarenta y cinco por ciento (1,45 %) al Presupuesto Oficial actualizado, por ajustarse a pliego y ser primera en el Orden de Mérito, ubicando segunda y tercera en dicho Orden a SUNIL S.A. y KION S.A., respectivamente;

Que los términos de la preadjudicación fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a los mismos;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica, como así también la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1218;

Que en este estado del trámite, en atención a los antecedentes reseñados y lo aconsejado por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 481/GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2938/SIGAF/2013 para la contratación de la obra denominada "Remodelación Área Programática Pabellón D, Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez", en el inmueble sito en Aranguren 2701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma INGECONS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-68339933-3) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.523.947.-), por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente y primera en el Orden de Mérito.

Artículo 3º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº IF-2014-03707669-DGADC, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, notifíquese a los oferentes, comuníquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y, oportunamente, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. **Guevara**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1241/SSPECD/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1727820/2013 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mabel Graciela Morales, D.N.I. 13.827.768, CUIL. 27-13827768-8, legajo personal 423.200, como Maestra de Grado Jornada Simple, con 10 horas Cátedras, en la Escuela N° 24, D.E. 17 "Presidente Roberto Marcelo Ortiz",

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 25 de junio de 2013;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Mabel Graciela Morales, D.N.I. 13.827.768, CUIL. 27-13827768-8, legajo personal 423.200, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 25 de junio de 2013, como Maestra de Grado Interina Jornada Simple, con 10 Horas Cátedras, en la Escuela N° 24, D.E. 17 "Presidente Roberto Marcelo Ortiz" partida 0018.2411.0845.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 1242/SSPECD/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2391404/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Marcela Panagopulo, D.N.I. 20.521.390, CUIL. 27-20521390-8, legajo personal 454.626, en la Planta Transitoria Docente, con 4 Módulos Institucionales, en la Escuela Normal Superior N° 9, Domingo Faustino Sarmiento";

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 30 de mayo de 2011;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Marcela Panagopulo, D.N.I. 20.521.390, CUIL. 27-20521390-8, legajo personal 454.626, por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 30 de mayo de 2011, en la Planta Transitoria Docente, con 4 Módulos Institucionales, en la Escuela Normal Superior N° 9, "Domingo Faustino Sarmiento", del Ministerio de Educación, partida 3518.0000.0699.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la repartición en la que prestó servicios la agente involucrada.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 1258/SSPECD/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 158890/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Laura Paolino, D.N.I. 26.411.769, CUIL. 27-26411769-6, legajo personal 461.624, en la Planta Transitoria Docente, como Profesora, con 2 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA) ISFA "Nelly Ramicone";

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 30 de septiembre de 2012;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Laura Paolino, D.N.I. 26.411.769, CUIL. 27- 26411769-6, legajo personal 461.624, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 30 de septiembre de 2012, en la Planta Transitoria Docente, como Profesora, con 2 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA) ISFA "Nelly Ramicone", del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la repartición en la que prestó servicios la agente involucrada.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 1259/SSPECD/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 689081/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Eduardo Marcelo Soria, D.N.I. 14.548.709, CUIL. 23-14548709-9, legajo personal 326.816, como Profesor, titular, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E N° 8;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 y desde el 1 de enero y hasta el 19 de marzo de 2012;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el agente Eduardo Marcelo Soria, D.N.I. 14.548.709, CUIL. 23-14548709-9, legajo personal 326.816, por el período comprendido entre el 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 y desde el 1 de enero y hasta el 19 de marzo de 2012, como Profesor, titular, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E N° 8, partida 3513.0000.3598.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios el mencionado agente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 1525/SSPECD/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 40.593, la Ley N° 4.109, los Decretos Nros. 611/86, 62/13 y 516/13, el Expediente N° 3592363-DGCDO-MGEYA/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 40.593 y modificatorias fue aprobado el Estatuto del Docente;

Que por el Decreto N° 611/86 se procedió a la reglamentación de la precitada norma;

Que por la Ley N° 4.109 se procedió a reformar el Estatuto del Docente arriba citado;

Que a través del Decreto N° 516/13, con el objeto de compatibilizar y armonizar la normativa existente y teniendo en cuenta el principio de congruencia normativa se modificó la mencionada Reglamentación del Estatuto del Docente;

Que la implementación de la nueva regulación del sistema de clasificación docente y la reorganización de las Juntas de Clasificación establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones, debe efectivizarse a través del desarrollo de diferentes instancias;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza N° 40.593 modificado por el artículo 9º de la Ley N° 4.109, el Ministerio de Educación se encuentra facultado para proceder al dictado de las normas reglamentarias con el fin de implementar y operativizar el Legajo Único Docente (L.U.D.);

Que la implementación del antecitado Legajo (L.U.D.) requiere la capacitación del personal de Conducción de los establecimientos educativos de la jurisdicción, además de la capacitación del personal responsable de constatar la documentación presentada por los aspirantes a cubrir los cargos docentes a los fines de la elaboración del mencionado Legajo, aspectos que se encuentran en proceso de ejecución;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza N° 40.593 - modificado por el artículo 7 de la Ley N° 4.109 - la Coordinación de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP), dependiente del Ministerio de Educación, estará integrada por tres (3) miembros con especialización y trayectoria en las áreas jurídica, administrativa y docente respectivamente, designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunstancia que a la fecha no se ha efectivizado, impidiendo la conformación de la Comisión;

Que en virtud del trabajo que viene realizando esta cartera en relación a la implementación del nuevo sistema de inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes, de conformidad con la reforma operada por el Decreto N° 516/13, se ha detectado que no puede proseguirse el mismo hasta tanto la Dirección General de Carrera Docente proceda mediante informe fundado a acreditar que se encuentran dadas las condiciones para la plena implementación del mismo;

Que en razón de lo expuesto en el párrafo que antecede corresponde fijar que hasta se efectivice ello, la inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes, se continuará realizando de conformidad con las pautas vigentes

establecidas con anterioridad al dictado del Decreto ut supra citado;
Que en virtud de lo reseñado corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Difiérese ad referendum del Sr. Ministro de Educación la implementación del sistema de inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes, de conformidad con la reforma operada por el Decreto Nº 516/13, hasta el dictado del acto administrativo pertinente, el que estará basado en un informe fundado de la Dirección General de Carrera Docente por el que se acredite que se encuentran dadas las condiciones para la plena implementación de mencionado Decreto.

Artículo 2.- Establécese que hasta que se efectivice lo resuelto en el artículo que antecede, la inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes, se continuará realizando de conformidad con las pautas vigentes establecidas con anterioridad al dictado del Decreto ut supra citado.

Artículo 3.- Publíquese y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Políticas Educativas y Carrera Docente, y a las Direcciones Generales de Carrera Docente y de Personal Docente y No Docente. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2463/MCGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3069846-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-03816689- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 138/EATC/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley 2.855, el Expediente N° 3544205/DGTAL-EATC/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, modificada por la Ley 4.893, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente "crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que este Teatro desarrolla su función de representar al arte lírico, coreográfico, musical y experimental en su expresión de excelencia, para lo cual se incluyen en los programas de mano para el público, la información de la obra que se pone en escena, con información de los artísticas intervinientes, y del personal del Teatro que posibilita el desarrollo de la función;

Que en este marco se estima oportuno establecer el precio de los programas de mano que se entregará al público asistente, para lo cual debe tenerse presente que la autonomía funcional y la autarquía financiera dispuesta por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda fijar per se el precio de los programas;

Que asimismo se estima conveniente facultar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Teatro para que establezca el circuito de recaudación del producido por la venta de programas de mano;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de los programas de mano que se ofrece en las funciones que se desarrollan en la sede del Ente Autárquico Teatro Colón, de acuerdo con el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Facultase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Teatro para establecer el circuito de recaudación del producido por la venta de programas de mano.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección Ejecutiva, Gerencia General y a las Direcciones Generales de Planeamiento y Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 140/EATC/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, la Resolución N° 724/EATC/13 y , el Expediente Electrónico N° 3.756.209/MGEYA-DGTALEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente "crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de "...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla" (inciso b) y la de "entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental" (inciso c);

Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución N° 724/EATC/13, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2014;

Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516- DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe el precio de las localidades que regirá en los sobrantes de abono de las funciones de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires de los días 12/06, 26/06, 14/08, 04/09, 06/11, 16/04, 19/06, 10/07, 21/08, 28/08, 18/09, 29/05, 16/10, 30/10 año 2014;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo, tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades que regirá en los sobrantes de abono de la funciones de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires de los días 12/06, 26/06, 14/08, 04/09, 06/11, 16/04, 19/06, 10/07, 21/08, 28/08, 18/09, 29/05, 16/10, 30/10 año 2014 , de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto, (IF 2014-3791197/DGTALEATC), el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 233/MDEGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resoluciones Nros. 206/MDEGC/12, 251/MDEGC/12, 321/MDEGC/12, 385/MDEGC/12 y 387/MDEGC/12, el Expediente Electrónico N° 3.326.295/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por las Resoluciones Nros. 206/MDEGC/12, 251/MDEGC/12, 321/MDEGC/12, 385/MDEGC/12 y 387/MDEGC/12 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de servicios de asesoría y consultoría para la formulación de una estrategia de postulación, formulación de un Plan Operativo de Relaciones Internacionales, elaboración y redacción de un Cuestionario de Candidatura, organización de encuentros y eventos y gestión de transporte y alojamiento para las personas involucradas, respectivamente, en relación con la postulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud, a desarrollarse en el año 2018;

Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000.-), que será destinada a cubrir los compromisos pendientes de las contrataciones encomendadas por las Resoluciones 206/MDEGC/12, 251/MDEGC/12, 321/MDEGC/12, 385/MDEGC/12 y 387/MDEGC/12.

Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 243/MDEGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 203/12 y sus modificatorios, la Resolución N° 692/MHGC/12, el Expediente Electrónico N° 3.697.786/MGEYA-DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 203/12 facultó a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda a centralizar el patrimonio del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ajustándose a lo establecido por el Decreto N° 263/10;

Que por la Resolución N° 692/MHGC/12 se estableció la clasificación del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las pautas para la asignación de los vehículos a los funcionarios y agentes del mismo;

Que el artículo 3 de la mencionada Resolución establece que en el supuesto de que el Vicejefe de Gobierno, Jefe de Gabinete, Ministros, Secretarios dependientes del Jefe de Gobierno y titulares de los organismos descentralizados que entregaren automotores a funcionarios no contemplados en las clasificaciones establecidas en la referida Resolución, deberán fundamentar la medida de excepción autorizando formalmente dicha entrega por acto administrativo, el cual deberá ser notificado a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor;

Que por razones inherentes a las responsabilidades propias de la Dirección General de Concesiones dependiente de este Ministerio, por Convenio Marco N° 9623-34-CM12, Orden de Compra N° 8624-2942- OC13, dicho organismo adquirió el Vehículo Marca Peugeot, Modelo 408, Dominio NOE083;

Que en atención al requerimiento efectuado en el Expediente citado en el Visto, resulta necesario autorizar, la asignación del vehículo mencionado al señor Gabriel María Astarloa, DNI N° 13.827.301, Director General de la Dirección General de Concesiones;

Que asimismo y por razones de índole operativo, resulta pertinente autorizar la circulación del mismo hasta un radio no mayor de 50 km fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la asignación del Vehículo Marca Peugeot, Modelo 408, Dominio NOE083, ficha estante N° 5197426, al señor Gabriel María Astarloa, DNI N° 13.872.301, Director General de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2º.- Autorízase la circulación del vehículo señalado en el artículo 1º, hasta un radio no mayor de 50 km fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a las Direcciones Generales de Concesiones y Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 70/SSDEP/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley N° 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 311, el Decreto Reglamentario N° 896/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 1.319.686/13, el Expediente N° 1.662.121/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 535/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la señora RIZZO, MARIA FERNANDA, DNI N° 22.467.608, en representación de la deportista amateur menor de edad PISOS, AGUSTINA, DNI N° 43.571.953 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$2.328,00.);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo con lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 311, en el Decreto Reglamentario N° 896/07 y las Resoluciones N° 48/SSDEP/08 y N° 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora RIZZO, MARIA FERNANDA, DNI N° 22.467.608, en representación de la deportista amateur menor de edad PISOS, AGUSTINA, DNI N° 43.571.953, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 535/SSDEP/12, por un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$2.328.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 71/SSDEP/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley N° 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 311, el Decreto Reglamentario N° 896/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 1.320.250/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 486/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la deportista amateur MARINI, GRACIELA ALICIA, DNI N° 5.204.749, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo con lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 311, en el Decreto Reglamentario N° 896/07 y las Resoluciones N° 48/SSDEP/08 y N° 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur MARINI, GRACIELA ALICIA, DNI N° 5.204.749, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 486/SSDEP/12, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 72/SSDEP/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.522.143/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 326/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LOS AMIGOS DE VILLA LURO Y BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ MANUEL ESTRADA recibió un subsidio destinado a la realización de la fiesta del deporte y al fomento de las actividades de patín, baby-fútbol y básquet, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LOS AMIGOS DE VILLA LURO Y BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ MANUEL ESTRADA, CUIT Nº 30- 61247730-9, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 326/SSDEP/12, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 73/SSDEP/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley N° 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218 y la Ley 4.059, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 311, el Decreto Reglamentario N° 896/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 908.733/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 507/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la señora RUGGIERO, FLAVIA ANDREA, DNI N° 14.851.518, recibió un subsidio para ser destinado a presentar, en la ciudad de Roma, Italia, la candidatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser sede de las "Sordolimpiadas de Verano" del año 2017, con el objeto de fomentar las competencias deportivas de personas con discapacidad en la Ciudad, por el monto de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 311, en el Decreto Reglamentario N° 896/07 y las Resoluciones N° 48/SSDEP/08 y N° 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en el evento al cual se planteó asistir;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora RUGGIERO, FLAVIA ANDREA, DNI N° 14.851.518, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 507/SSDEP/12, por un monto de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 154/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 443.807-MGEYA-SSMEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia la designación a partir del 1 de enero de 2014, del señor Lucas Peverelli, D.N.I. 31.963.401, CUIL. 20-31963401-1, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de enero de 2014, al señor Lucas Peverelli, D.N.I. 31.963.401, CUIL. 20-31963401-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 5800 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 155/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 481.327-MGEYA-SSMEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia la designación a partir del 1 de enero de 2014, de la señora María Victoria Gaytan, D.N.I. 33.032.263, CUIL. 27-33032263-8, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de enero de 2014, a la señora María Victoria Gaytan, D.N.I. 33.032.263, CUIL. 27-33032263-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 5000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 156/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 520.707-MGEYA-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el Expediente citado en el Visto se propicia la designación a partir del 1 de enero de 2014, de la señora María Alejandra Fumaroni, D.N.I. 32.565.712, CUIL. 27-32565712-5, como Personal de Planta de Gabinete de este Ministerio;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de enero de 2014, a la señora María Alejandra Fumaroni, D.N.I. 32.565.712, CUIL. 27-32565712-5, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 3500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 597/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 3431803-MAYEPGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el Sr. Félix de Álzaga, DNI Nº 23.470.143, C.U.I.L. Nº 20-23470143-7, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario Nº 1.000/99;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto Nº 89/14 se aceptó la renuncia del Sr. Félix de Álzaga, DNI Nº 23.470.143, C.U.I.L. Nº 20-23470143-7, como Director General de la Dirección General Regeneración Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición Nº 24- DGOGPP/11, la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del Sr. Félix de Álzaga, DNI Nº 23.470.143, C.U.I.L. N º 20-23470143-7, como Director General de la Dirección General Regeneración Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Reconócese al Sr. Félix de Álzaga, DNI Nº 23.470.143, C.U.I.L. Nº 20-23470143-7, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y al funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase a la Sub-Gerencia Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 216/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E. N° 6830957/2013 (DGLIM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el señor Ramiro Jesús Peralta, D.N.I. 31.152.268, CUIL. 20-31152268-0, presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2014, al cargo de Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Verificación, de la Gerencia Operativa de Control de Servicios, de la Dirección General de Limpieza;

Que asimismo, el citado Ministerio propicia a partir de la mencionada fecha, la cobertura de distintos cargos, en forma transitoria, de varias personas, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura de los cargos Gerenciales y Subgerenciales transitorios en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia presentada por el señor Ramiro Jesús Peralta, D.N.I. 31.152.268, CUIL. 20-31152268-0, al cargo de Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Verificación, de la Gerencia

Operativa de Control de Calidad de Servicios, de la Dirección General de Limpieza, de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3537.0041.W.09, de la citada Subgerencia Operativa.

Artículo 2.- Designanse a partir del 1 de enero de 2014, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" (IF-2014-03648000-DGALP) de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma en el modo y forma que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Limpieza, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 217/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3128104/2014 (DGTALMAEP), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de enero de 2014, la designación del Licenciado Federico Hellemeier, D.N.I. 24.754.417, CUIL. 20-24754417-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Comunicación y Contenido, de la Dirección General de Comunicación, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1 de enero de 2014, al Licenciado Federico Hellemeyer, D.N.I. 24.754.417, CUIL. 20-24754417-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Comunicación y Contenido, de la Dirección General de Comunicación, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3571.0040.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Comunicación, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 223/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E.Nº 2857062/2014 (DGTAD) e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación a partir del 1 de marzo de 2014, del señor Sebastián Christian Martello, D.N.I. 30.654.527, CUIL. 20-30654527-3, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Convenios, de la Gerencia Operativa Coordinación Jurídica Institucional, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del precitado Ministerio, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de marzo de 2014, con carácter transitorio, al señor Sebastián Christian Martello, D.N.I. 30.654.527, CUIL. 20-30654527-3, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Convenios, dependiente de la Gerencia Operativa Coordinación Jurídica Institucional, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Modernización, partida 6801.0071.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, cesando como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Asuntos Universitarios, de la Gerencia Operativa Coordinación de Políticas de Juventud, de la Dirección General Políticas de Juventud, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, deja partida 4597.0020.W.09.

Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Relaciones Institucionales y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Dirección General de Políticas de Juventud, Secretaría de Desarrollo Ciudadano, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 383/SSGRH/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2266153/2014, (AGIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Fernando Andrés Greco, D.N.I. 18.415.348, CUIL. 20- 18415348-4, legajo personal 419.193, presentó su renuncia a partir del 8 de febrero de 2014, perteneciente a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Agencia, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 8 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Fernando Andrés Greco, D.N.I. 18.415.348, CUIL. 20-18415348-4, legajo personal 419.193, perteneciente a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, deja partida 6052.0000.P.A.05.207, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 384/SSGRH/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 375026/2014 (DGDCIV), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa de Plan de Evacuación y Contingencias, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Marcela Liliana Giglio, D.N.I. 14.927.984, CUIL. 20-14927984-4, legajo personal 441.456, proveniente de la Dirección General Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Marcela Liliana Giglio, D.N.I. 14.927.984, CUIL. 20-14927984-4, legajo personal 441.456, a la Gerencia Operativa de Plan de Evacuación y Contingencias, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2653.0030.A.A.01.0000, deja partida 3527.0020.A.A.01.0000, de la Dirección General Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 385/SSGRH/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2470853/2014 (HRR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Licenciada Sabrina Natalia Morinelli, D.N.I. 30.953.997, CUIL. 23-30953997-4, legajo personal 455.265, presentó su renuncia a partir del 8 de febrero de 2014, como Jefa de Residentes, en la especialidad "Terapia Ocupacional", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 8 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la Licenciada Sabrina Natalia Morinelli, D.N.I. 30.953.997, CUIL. 23-30953997-4, legajo personal 455.265, como Jefa de Residentes, en la especialidad "Terapia Ocupacional", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, deja partida 4025.0000.R.48.305, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 507/MSGCyMHGC/2013.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 386/SSGRH/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 611169/2014 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Sabrina Mara Plam, D.N.I. 31.343.850, CUIL. 27- 31343850-9, legajo personal 466948, presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2014, como Residente de 2º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Sabrina Mara Plam, D.N.I. 31.343.850, CUIL. 27-31343850-9, legajo personal 466948, como Residente de 2º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1051/MSGC/2012.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 130/SECLYT/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 3.304, los Decretos Nros. 2008/03, 935/08 y 589/09 y la Resolución Nº 138/SECLYT/10, y el Expediente Nº 2014-3.985.645-MGEYA/DGTAD y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la Ley antes mencionada fijó como uno de los objetivos el de "...agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados;

Que, en relación a la digitalización de los procesos administrativos, dicha Ley plantea como objetivo "Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones;

Que el Decreto Nº 2008/03 sancionó el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas;

Que por Decreto Nº 935/08 se facultó a la Secretaría Legal y Técnica a actualizar y modificar el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes;

Que posteriormente, por Decreto Nº 589/09, se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto mencionado precedentemente designó a la Secretaría Legal y Técnica como administradora del SADE con competencia para administrar en forma integral el Sistema; habilitar a los administradores locales; actualizar el nomeclador de actuaciones y de tratas; actualizar las tablas referenciales; asignar usuarios y permisos; auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema; capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistemas;

Que en este sentido y a los fines de la implementación y el funcionamiento del SADE, se facultó a la mencionada Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias;

Que en ese marco, por Resolución Nº 138/SECLYT/10 se modificó el "Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas";

Que desde el dictado de aquel Reglamento y en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, se han ido incorporando nuevas herramientas tecnológicas a la generación de documentos y en la tramitación de los expedientes;

Que en este nuevo contexto, se torna necesario modificar el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas" que como Anexo I forma parte integrante de la presente, identificado como IF N° 2014-03986565-DGCL.

Artículo 2º.- Deróganse las Resoluciones Nros. 138/SECLYT/10, 169/SECLYT/10; 1/SECLYT/11; 164/SECLYT/11; 223/SECLYT/11; y los artículos Nros. 2, 3 y 4 de la Resolución N° 13/SECLYT/12.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y Gestión Documental. Cumplido, archívese. **Ciusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 203/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y lo actuado en el Expediente N° 2522722/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Perú N° 1248/84, Cochabamba N° 521/65 y Bolívar N° 1253/85 (Fs.14), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en Perú N° 1248/84, Cochabamba N° 521/65 y Bolívar N° 1253/85, Sección 4, Manzana 20, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.068;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada. Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Perú N° 1248/84, Cochabamba N° 521/65 y Bolívar N°1253/85 Sección 4, Manzana 20, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.068.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Walter

RESOLUCIÓN N.º 204/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y lo actuado en el Expediente N° 296920/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con zona portuaria ubicada entre la Avenida Tomás Edison, (Dársena B, Espigón N° 2) Río de la Plata (Fs.18), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en Avenida Tomás Edison N° 1401, Sección 99, Manzana 5, Parcela 000, Partida Provisoria N° 500.062;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada. Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona portuaria ubicada en Avenida Tomás Edison N° 1401, Sección 99, Manzana 5, Parcela 000, Partida Provisoria N° 500.062.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Walter

RESOLUCIÓN N.º 205/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y lo actuado en el Expediente N° 297065/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con zona portuaria ubicada entre la Avenida Tomás Edison, Avenida Ingeniero José N. Quartino (Dársena A Espigón N° 1) Río de la Plata (Fs.18), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en Avenida Ingeniero José N. Quartino N° 1404, Sección 99, Manzana 6, Parcela 000, Partida Provisoria N° 500.063;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada. Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona portuaria ubicada en Avenida Ingeniero José N. Quartino N° 1404, Sección 99, Manzana 6, Parcela 000, Partida Provisoria N° 500.063.

Artículo 2°.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Walter

RESOLUCIÓN N.° 206/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y lo actuado en el Expediente N° 4631930/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre la Av. La Plata y la calle Senillosa (Fs.15), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Av. La Plata al 1157/67 y Senillosa al 1042/66, Sección 40, Manzana 137, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.053;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada. Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Av. La Plata al 1157/67 y Senillosa al 1042/66, Sección 40, Manzana 137, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.053.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Walter

RESOLUCIÓN N.º 211/AGIP/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846), LA RESOLUCIÓN Nº 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS, LAS RESOLUCIONES NROS. 184/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4119) Y 754/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4260), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura del citado Organismo;

Que mediante la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución Nº 184/AGIP/2013 se confirmó al agente Ariel Héctor Pietronave, F.C. Nº 419486 como Jefe del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas;

Que por la Resolución Nº 754/AGIP/2013 se designó provisoriamente al agente Guillermo Leandro Gomila, F.C. Nº 335497 como Jefe de la División Datos de Empadronamiento Impuestos Empadronados del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas;

Que por Nota Nº 3144779-DGR-2014 de fecha 06 de marzo de 2014 el agente Ariel Héctor Pietronave ha presentado su renuncia al cargo en el cual fuera designado;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo de aceptación de renuncia, agradeciéndole al funcionario saliente los servicios prestados y disponer al mismo tiempo dejar sin efecto el Complemento Salarial Temporario otorgado por Resolución Nº 801/AGIP/2013;

Que a su vez, es menester designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, al agente Guillermo Leandro Gomila, que por su idoneidad y experiencia, será responsable de desempeñar el cargo vacante de la estructura funcional de la nombrada Dirección;

Que asimismo resulta necesario designar al agente Gustavo Luis Serafini, F.C. Nº 448982 como Jefe de la División Datos de Empadronamiento Impuestos Empadronados en reemplazo del agente Guillermo Leandro Gomila, en forma provisoria por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 17 de Marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Ariel Héctor Pietronave, F.C. Nº 419486, como Jefe del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas, agradeciéndole especialmente los servicios prestados.

Artículo 2.- Déjase sin efecto el Complemento Salarial Temporario otorgado por el Anexo I de la Resolución Nº 801/AGIP/2013 a partir del día 01 de abril de 2014 de acuerdo con el Anexo de la Resolución Nº 604/AGIP/2013.

Artículo 3.- Césase al agente Guillermo Leandro Gomila, F.C. Nº 335497 como Jefe de la División Datos de Empadronamiento Impuestos Empadronados del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4.- Designase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al agente Guillermo Leandro Gomila, F.C. Nº 335497 como Jefe del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5.- Designase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al agente Gustavo Luis Serafini, F.C. Nº 448982 como Jefe de la División Datos de Empadronamiento Impuestos Empadronados del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase para la notificación de los interesados al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 172/AGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/13, N° 72/AGC/14, N° 90/AGC/14, N° 91/AGC/14, 95/AGC/14, N° 106/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 03595078/MGEYA- AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 72/AGC/14, N° 90/AGC/14, N° 91/AGC/14, N° 95/AGC/14, N° 106/AGC/14 se autorizó la contratación de personal para prestar servicios en la Agencia Gubernamental de Control (AGC), de conformidad a los anexos que forman parte integrante de cada una de estas, respectivamente;

Que conforme surge de la Nota N° 03567895/CAAGC/14, obrante en el número de orden 2 del Expediente Electrónico N° 03595078/MGEYA-AGC/14, se produjo el vencimiento del plazo para la carga en el Modulo LOyS del SADE de los Expedientes Electrónicos generados para la contratación del personal enumerado en dichos anexos;

Que con el fin de regularizar la situación del referido personal, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de la AGC solicitó que se dejen sin efecto las Resoluciones N° 72/AGC/14, N° 90/AGC/14, N° 91/AGC/14, N° 95/AGC/14 y N° 106/AGC/14 y sus respectivos anexos;

Que en tal sentido, corresponde receptar lo solicitado a fin de adecuar la instrumentación del trámite de contratación, conforme lo establecido en el Decreto N° 224/13 y en la Resolución Conjunta N° 3/MJYSG/SECLYT/11 y concordantes;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conducente encomendar a la UCA adecuar los aspectos formales para la creación y carga de los Expedientes Electrónicos de contratación, receptando lo plazos y procedimiento electrónico del Módulo LOyS del SADE, respecto de cada una de las personas individualizadas en los anexos de las Resoluciones ut supra mencionadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 72/AGC/14, N° 90/AGC/14, N° 91/AGC/14, N° 95/AGC/14 y N° 106/AGC/14 con los respectivos anexos que las integran por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Unidad de Coordinación Administrativa a instrumentar la creación y carga de los Expedientes Electrónicos de contratación respecto de las personas individualizadas en los anexos IF- 2014-02276319-AGC, IF-2014-02408267-AGC, IF-2014-02408191-AGC, IF-2014-02408230-AGC e IF- 2014-02651625-AGC, de conformidad lo establecido en el Decreto N° 224/13 y en la Resolución Conjunta N° 3/MJYSG/SECLYT/11 y concordantes.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 173/AGC/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 456.535/11, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 456.535/11 tramitó la solicitud de habilitación requerida por el Sr. Gastón Damián Llinas respecto del establecimiento sito en Av. Regimientos Patricios N° 687, Planta Baja y Planta Alta de esta ciudad, para desarrollar la actividad de: "Gimnasio";

Que a fs. 22 el 30 de mayo de 2011 se intimó al administrado para que dentro del plazo de treinta días efectúe las mejoras que allí se detallan;

Que a fs. 26 mediante el "Informe de Rubros Rechazados y Motivos" de fecha 10 de junio de 2013 se rechazó la solicitud de habilitación de conformidad a lo normado en el artículo 9º del Decreto N° 93, por no haberse subsanado en tiempo y forma oportunos las observaciones que se habían formulado;

Que a fs. 29 mediante la Presentación Agregar N° 1 de fecha 12 de septiembre de 2013, la Sra. Silvina Lourdes Sotelo en su carácter de maestro mayor de obras interpuso recurso jerárquico con el objeto de regularizar la situación que motivara el rechazo de la solicitud de habilitación;

Que con el dictado de la Resolución N° 612/AGC/13, se le desestimó a la Sra. Silvina Lourdes Sotelo en su carácter de maestro mayor de obras el recurso jerárquico incoado, en atención a que no se formuló un cuestionamiento concreto respecto del decisorio adoptado por la autoridad de aplicación, encontrándose el interesado debidamente notificado de su rechazo;

Que la profesional interviniente, contra la mencionada Resolución N° 612/AGC/13 interpuso recurso de reconsideración;

Que en virtud del principio de informalismo, y toda vez que el recurso es interpuesto contra una decisión definitiva, corresponde otorgarle al mismo, el tratamiento previsto por el artículo 119 del Decreto N° 1510/97;

Que el recurso incoado por la recurrente carece de argumentación a los fines de desvirtuar el criterio adoptado a través de la Resolución N° 612/AGC/13;

Que a mayor abundamiento, reconoce en forma expresa la existencia de un error en el contrato y solicita una prórroga a los fines de subsanarlo, la cual al día de la fecha no se ha efectuado, pese a encontrarse vencido el plazo que fuera requerido, y en consecuencia de ello, no se permite cuestionar válidamente el decisorio adoptado, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto en los términos del artículo 119 del Decreto N° 1510/97;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Dictamen IF-2014- 03123538-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso interpuesto por la profesional interviniente Silvina Laura Sotelo, contra la Resolución 612/AGC/13;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso interpuesto por la Maestro Mayor de Obras Silvina Laura Sotelo, en su carácter de profesional interviniente, en los términos del artículo 119 del Decreto 1510/97, contra la decisión definitiva emitida mediante la Resolución Nº 612/AGC/13.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.º 176/AGC/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, LEY Nº 2.751, LEY Nº 3.304, LOS DECRETOS Nº 196/11, Nº 93/06, EL CÓDIGO DE HABILITACIONES Y VERIFICACIONES, LAS RESOLUCIONES Nº 118/AGC/12 Y Nº 97/AGC/13 Y EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 03444887/MGEYA-AGC/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización;

Que con el dictado de la Ordenanza Nº 33.266, se aprobó el texto correspondiente al "Código de Habilitaciones y Verificaciones", dando como resultado un cuerpo único de normas destinado a regular todas las actividades comerciales e industriales, que requieren habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nº 2.751, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional Nº 25.506 de Firma Digital, por la cual se reconoce la eficacia jurídica del empleo del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por su parte, la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de implementar un proceso de modernización administrativa;

Que en relación a la digitalización de los procesos administrativos, dicha Ley plantea como objetivo "Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones";

Que en el ámbito de la Administración Central, mediante el Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 196/11 se implementó el Expediente Electrónico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley N° 3.304;

Que en concordancia con la normativa precitada, la AGC viene llevando a cabo una política tendiente a mejorar de la calidad de los servicios brindados a los administrados y entre otras medidas ha procedido a adecuar el Portal Web de la AGC (www.buenosaires.gob.ar/agc), a los efectos de posibilitar la realización de diversos trámites "online", que redundan en mayor celeridad y agilidad en las tramitaciones administrativas;

Que en ese marco, resulta propicio implementar un procedimiento de tales características respecto de las solicitudes de habilitación de aquellas actividades que no requieran la presentación de planos ni de la habilitación otorgada para ser libradas al uso (Habilitaciones Simples sin Plano), de forma que permita a los administrados la tramitación de manera ágil, accesible y transparente;

Que asimismo con el dictado de las Resoluciones N° 118/AGC/12 y N° 97/AGC/13, respectivamente se aprobó la encomienda digital y la minuta notarial digital, receptando de manera electrónica el Anexo técnico establecido en el Artículo 2 del Decreto 93/GCABA/06;

Que en tal sentido, a efectos de adecuar la normativa vigente es imprescindible complementar lo ordenado por la Resolución 97/AGC/13, a efectos que la minuta digital notarial cuente con todo lo requerido para su incorporación al Expediente Electrónico;

Que en consecuencia, corresponde modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 97/AGC/13 estableciéndose que donde dice "copia simple de la escritura pública de habilitación" deberá decir "primera copia de la escritura pública de habilitación";

Que a fin de complementar los recaudos legales del presente tramite el escribano autorizante deberá dejar constancia en la escritura pública de habilitación que el titular del trámite ha firmado en su presencia el Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Agencia de Protección Ambiental (APRA), agregando el original del mismo a su protocolo notarial;

Que por lo expuesto, resulta conducente la aprobación de las directrices generales que deberán observarse para el trámite de la habilitación online;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades descriptas por el Artículo N° 12 inciso e) de la ley 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la implementación de la solicitud de trámite de habilitaciones online respecto de aquellas actividades que no requieran la presentación de planos ni habilitación previamente otorgada para ser libradas al uso (Habilitaciones Simples sin Plano) mediante el Portal Web de la AGC <http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SSIT/>, de acuerdo a los lineamientos que se describen en los Anexos I y II identificados con el número IF-2014-04050285-AGC y IF-2014-04050423-AGC, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Modifícase el Artículo 2 de la Resolución N° 97/AGC/13 sustituyéndose el término "copia simple de la escritura pública de habilitación" por el "primera copia de la escritura pública de habilitación".

Artículo 3.- Establécese que a partir del día 3 de abril de 2014 las solicitudes de trámite de habilitaciones señaladas en el artículo 1 de la presente deberán realizarse únicamente a través del Portal Web de la AGC (<http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SSIT/>), de acuerdo al Anexo II de la presente.

Artículo 4.- Establécese que a partir del 3 de abril de 2014, para las tramitaciones aludidas en el artículo 1 solo se admitirán escrituras públicas de habilitación expedidas de manera digital.

Artículo 5.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 se instruye a la Gerencia Operativa de Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Legal y Técnica a recibir hasta el 1° de junio de 2014 aquellas escrituras que hubieran sido expedidas en soporte papel con anterioridad al 3 de abril de 2014, a efectos de cotejar que la copia escaneada sea copia fiel de su original. A tal efecto el solicitante deberá adjuntar previamente, en el sistema descrito en artículo 3 copia de la misma en formato digital.

Artículo 6.- Establécese que a partir del 3 de abril de 2014 deberá constar en la escritura pública de habilitación que el titular del trámite ha firmado el Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Agencia de Protección Ambiental en presencia del escribano autorizante, debiendo incorporarse original el libro de protocolo notarial respectivo.

Artículo 7.- Establécese que a partir del 3 de abril de 2014 no será requerida la copia autenticada por escribano público señalada en el Artículo 7 del Decreto 93/06.

Artículo 8.- Encomiéndase a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Habilitación y Permisos, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, y notifíquese mediante cédula al Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 132/APRA/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 25/APRA/14 y el Expediente Nº 3596514/14

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 25/APRA/2014 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. FERNANDO ARIEL PANDOLFI (DNI Nº 25.983.272, CUIL Nº 20-25983272-2) para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. FERNANDO ARIEL PANDOLFI a partir del día 1º de Abril de 2014, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato antes mencionado;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha intervenido sin formular observación alguna

Que desde la Presidencia de esta agencia se le ha notificado al Sr. Pandolfi la decisión de rescindir su contrato a partir del 01/04/2014 mediante carta documento de fecha 21/03/2014 identificada en el Expediente como IF-2014-03813619-DGTALAPRA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/2013,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Dáse por rescindido a partir del 1º de Abril de 2014, el contrato del Sr. FERNANDO ARIEL PANDOLFI (DNI Nº 25.983.272, CUIL Nº 20-25983272-2) que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 25/APRA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 133/APRA/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 25/APRA/14 y el Expediente Nº 3595993/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 25/APRA/2014 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. FEDERICO MAÑAS (DNI Nº 32.554.613, CUIL Nº 20-32554613-2) para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. FEDERICO MAÑAS a partir del día 1º de Abril de 2014, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato antes mencionado;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha intervenido sin formular observación alguna;

Que desde la Presidencia de esta agencia se le ha notificado al Sr. Mañas la decisión de rescindir su contrato a partir del 01/04/2014 mediante carta documento de fecha 21/03/2014 identificada en el Expediente como IF-2014-03813498-DGTALAPRA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por rescindido a partir del 1º de Abril de 2014, el contrato del Sr. FEDERICO MAÑAS (DNI Nº 32.554.613, CUIL Nº (20-32554613-2) que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 25/APRA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 134/APRA/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 25/APRA/14 y el Expediente Nº 3595871/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 25/APRA/2014 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. ANDRES POMBO (DNI Nº 32.610.609, CUIL Nº 20-3261609-8) para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. ANDRES POMBO a partir del día 1º de Abril de 2014, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato antes mencionado;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha intervenido sin formular observación alguna;

Que desde la Presidencia de esta agencia se le ha notificado al Sr. Pombo la decisión de rescindir su contrato a partir del 01/04/2014 mediante carta documento de fecha 21/03/2014 identificada en el Expediente como IF-2014-03813805-DGTALAPRA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/2013

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por rescindido a partir del 1º de Abril de 2014, el contrato del Sr. ANDRES POMBO (DNI Nº 32.610.609, CUIL Nº 20-32610609-8) que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 25/APRA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 75/ASINF/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nacional Nº 23.396, el Decreto Nº 1.240/08, el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/08/009, las Resoluciones Nros. 71-ASINF-08, 140-ASINF-10, 28-ASINF-11, 23-ASINF-12, 49-ASINF-13, el Expediente Electrónico Nº 2014-03739093-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de febrero de 1985 la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscribieron un Acuerdo de Asistencia mediante el cual el PNUD prestará asistencia al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo;

Que dicho Acuerdo fue aprobado por la Ley Nacional Nº 23.396 del 10 de octubre de 1986;

Que en el marco del mencionado acuerdo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) ha resuelto requerir la asistencia del PNUD para prestar los servicios de apoyo a la Agencia de Sistemas de Información (ASI), a través de la firma del "ARG/08/009 APOYO AL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

Que por el Decreto Nº 1.240/08 se designó como Organismo de Ejecución del Proyecto en cuestión a la ASI y se delegó en el Director Ejecutivo de la citada Agencia la representación del GCABA para la firma el Documento el Proyecto mencionado;

Que por Resolución Nº 71-ASINF-08 se aprobó el pago correspondiente al primer depósito por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) y se autorizó a la Dirección General de Tesorería a que transfiera dicho importe al PNUD para el desarrollo del proyecto aquí en trámite;

Que posteriormente, por Resolución Nº 140-ASINF-10 se aprobó el pago correspondiente al segundo depósito por la suma de pesos dos millones setecientos mil (2.700.000.-), autorizándose a la Dirección General precitada a transferir dicho importe al PNUD para el desarrollo del proyecto;

Que asimismo por Resolución Nº 28-ASINF-11 se aprobó el pago correspondiente al tercer depósito por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), autorizándose a la Dirección General aludida a transferir el importe al PNUD para el desarrollo del proyecto;

Que por Resolución Nº 23-ASINF-12 se aprobó el pago correspondiente al cuarto depósito por la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000.-), autorizándose a la Dirección General mencionada a transferir dicho importe al PNUD para el desarrollo del proyecto;

Que finalmente por Resolución Nº 49-ASINF-13 se aprobó el pago del quinto (5to.) depósito por la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 4.180.000,00.-) autorizándose a la Dirección General mencionada ut-supra a transferir dicho importe al PNUD para el desarrollo del proyecto;

Que por la actuación mencionada en el visto tramita el sexto (6to.) depósito del Proyecto PNUD "ARG/08/009 APOYO AL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 4.598.000,00.-) a los fines de dar cumplimiento con los compromisos asumidos para la ejecución del citado proyecto;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 1275/SIGAF/2014 (Orden N 95) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que a los efectos de cumplir con los compromisos asumidos para la ejecución del 6to. Depósito del Proyecto PNUD "ARG/08/009 APOYO AL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", corresponde que la ASI, en su carácter de unidad ejecutora, apruebe y efectivice el quinto (6to.) aporte de fondos;

Que dicha transferencia encuentra imputación en la correspondiente partida del presupuesto vigente, asignado a la ASI.

Por ello y en virtud de la normativa referida y uso de las facultades otorgadas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruebáse el pago del sexto (6to.) depósito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 4.598.000,00.-) y autorízase a la Dirección General de Tesorería a transferir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Clave de Identificación Nº 30.-68307705-0 (AFIP), a la cuenta corriente en pesos del Citibank N.A. Nº 0/801292/038, "UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT", CBU 0168888-1 00008012920385, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma referida, para el desarrollo del PROYECTO PNUD "ARG 08/009 APOYO AL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación en trámite en una orden de pago.

Artículo 3º.- El presente pago deberá ser imputado a la partida del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por un (1) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 76/ASINF/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1510/GCABA/97, la Resolución Nº 58-ASINF-2014, el Expediente Electrónico Nº 00346241-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 58-ASINF-2014 se aprobó el gasto correspondiente a la Caja Chica Especial Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 (\$ 85.274,20.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13;

Que atento a las modificaciones realizadas en el Resumen de Comprobantes por Fecha y por Imputación registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta Nº IF-03092228-ASINF-2.014 e IF-03092229-ASINF-2.014, corresponde rectificar los informes citados obrantes bajo número de Orden 34 y 35;

Que asimismo, se modificaron los comprobantes, registrado en SADE como IF-03092165-ASINF-2014, obrante bajo Orden Nº 31;

Que en este sentido bajo el número de Orden 43 y 44 lucen los Anexos Firma Conjunta Nros. IF-03818192-ASINF-2014 e IF-03818314-ASINF-2014, mediante el cual, el suscripto y la Sra. Jimena Heredia suscribieron el nuevo Resumen de Comprobantes por Fecha y por Imputación, correspondiente a la Caja Chica Especial Nº 1 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que a tal efecto, bajo Orden Nº 45, obran los comprobantes rectificadas, registrado en SADE como IF-03817082-ASINF-2014;

Que el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique los Comprobantes por Fecha e Imputación, registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta Nº 03092228-ASINF-2.014 e IF-03092229-ASINF-2.014 obrantes bajo Orden Nº 34 y 35, mencionados en los considerandos 13º, 14º y en el Art 1º de la Resolución Nro. 58-ASINF-14; como así también rectificar los Comprobantes, registrado en SADE como IF-03092165-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 31, mencionado en el considerando 12º y en el Art 2º de la Resolución mencionada ut-supra;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 58-ASINF-2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 50-ASINF-2014, por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos once con 32/100 (\$ 165.511,32.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a los establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta Nº IF-03818192-ASINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta Nº IF-03818314-ASINF-2.014".

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 58-ASINF-2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Apruébanse los comprobantes registrado en SADE como IF-03817082-ASINF-2014".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Gazzaneo**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 9/IJACBA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO

Ley 471, Decreto 73/GCABA/13, Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010, Nota del Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad del 03/01/2014, Expediente N°054-IJACBA-2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en su artículo 4º determina el ámbito de aplicación de la misma, constituyendo el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;

Que el Decreto 73/GCABA/13 aprueba el régimen de transferencias del personal comprendido en el Artículo 4º de la Ley 471 – Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones;

Que mediante Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010 se incorporó en Planta Permanente a la agente Mazzeo, Verónica Cecilia DNI. 14.990.669, revistiendo en el agrupamiento Administrativo, Tramo B Nivel 8;

Que mediante Nota de fecha 03/01/2014, del Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana – Ley 3253 del Ministerio de Seguridad del G.C.B.A., el Sr. Director, Dn. Alejandro Morreale, solicita la adscripción de la Sra. Verónica Cecilia Mazzeo a partir del 01 de enero de 2014 y por el término de 12 (doce) meses;

Que el Presidente con su conformidad remite al Departamento de Recursos Humanos a fin de que proyecte acto administrativo en el ámbito de su competencia;

Que la vigencia del pase en adscripción procederá desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014 y en atención a los términos del Decreto N° 73/GCABA/13, el plazo total de usufructo de dicha situación por el agente de referencia podrá extenderse hasta el día 31/12/2015 en caso de plantearse idéntica solicitud;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008) artículo 4º;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la adscripción de la Sra. Verónica Cecilia MAZZEO, (DNI 14.990.669– LEGAJO N° 2054), para prestar servicios desde el 01/01/2014 al 31/12/2014, en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana dentro del ámbito del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en alusión a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en el artículo precedente, lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase a todas las Direcciones Ejecutivas para su conocimiento y demás efectos. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 10/IJACBA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO

Ley 471, Decreto 73/GCABA/13, Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010, Nota de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Expediente N° 056-IJACBA-2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en su artículo 4º determina el ámbito de aplicación de la misma, constituyendo el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;

Que el Decreto 73/GCABA/13 aprueba el régimen de transferencias del personal comprendido en el Artículo 4º de la Ley 471 – Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones;

Que mediante Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010 se incorporó en Planta Permanente a la agente IELPI, Luciana DNI. 24.586.399, revistiendo en el agrupamiento Técnico, Tramo B Nivel 6;

Que mediante Nota de fecha 20/02/2014, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Diputado Christian Federico BAUAB, solicita la adscripción de la Sra. Luciana IELPI a partir del 1º de marzo de 2014 y por el termino de 12 (doce) meses;

Que el Presidente con su anuencia remite al Departamento de Recursos Humanos a fin de que proyecte acto administrativo en el ámbito de su competencia;

Que la vigencia del pase en adscripción procederá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015 y en atención a los términos del Decreto N° 73/GCABA/13, el plazo total de usufructo de dicha situación por el agente de referencia podrá extenderse hasta el día 29/02/2016 en caso de plantearse idéntica solicitud;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008) artículo 4º;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la adscripción de la Sra. Luciana IELPI, (DNI 24.586.399 – LEGAJO N° 2071), para prestar servicios desde el 01/03/2014 al 28/02/2015, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, despacho 410 a cargo del Diputado Christian Federico BAUAB, en alusión a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en el artículo precedente, lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase a todas las Direcciones Ejecutivas para su conocimiento y demás efectos. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 12/IJACBA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010, la Resolución de Directorio N° 31/IJACBA/2011, la Resolución N° 609/MJGGC/2011, la Resolución N° 180/MMGC/2012, Disposición IVC N° 107/2012, Disposición IVC N° 722/2012, el Expediente N° 182-IJACBA-2011, el Decreto N° 583/GCBA/2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 39/IJACBA/2010 la Srta. Carina Eleonora Fernández fue incorporada a la Planta Permanente de este Instituto, dentro de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, en el Agrupamiento Administrativo, Tramo B, Nivel 5, Función Asistente Administrativo;

Que mediante Resolución de Directorio N° 31/IJACBA/2011 se le otorgó licencia especial sin goce de haberes a la citada agente por haber sido designada como Directora Operativa de Administración de Contratos de Obras, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA por el período comprendido entre el 1º de Septiembre de 2011 y hasta que cese en su cargo;

Que mediante Resolución N° 609/MJGGC/2011, la Jefatura de Gabinete de Ministros resuelve designar con carácter transitorio a partir del 1º de septiembre de 2011 a la Sra. Carina Fernández como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administración de Contratos de Obra de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Gestión económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que mediante Resolución N° 180/MMGC/2012, el Sr. Ministro de Modernización resuelve aceptar la renuncia presentada por la Sra. Carina Fernández a partir del día 12 de diciembre de 2011;

Que mediante Disposición N° 107/2012 del Instituto de Vivienda de la CABA se designa a partir del 1º de enero de 2012, a la Srta. Fernández Carina Eleonora, en la Planta Gabinete de ese Organismo, para desempeñarse como Asesora;

Que mediante Disposición N° 722/2012 del Instituto de Vivienda de la CABA se acepta la renuncia de la Srta. Carina Eleonora Fernández a partir del 1º de enero de 2013;

Que mediante Nota presentada por la agente Carina Fernández al Departamento de Recursos Humanos de este Instituto glosada en Expediente N° 182-IJACBA-2011, acompaña constancia de la Gerencia de Recursos Humanos del ICV que certifica que se ha desempeñado en ese organismo en la Gerencia Técnica como personal de Planta de Gabinete (Asesor) entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012, y solicita se cumplimente el trámite de encasillamiento solicitado a partir del 01/01/2013;

Que mediante Dictamen N° 571/DEAJ/2013 se realiza el pertinente análisis jurídico, se emite opinión conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 583/GCBA/2005 y se aconseja la remisión de las actuaciones a la Procuración General del GCBA a fin que se indique el temperamento a adoptar en virtud de la petición efectuada por la interesada;

Que mediante Dictamen de la Procuración General del GCBA (C.E.7155501-13) se advierte que: "...el citado artículo 7º del Decreto N° 583/GCBA/2005 sólo puede ser interpretado como referido a las personas que, al momento de su entrada en vigencia, revistaban en planta permanente y ya se encontraban desempeñándose como autoridades superiores, y lo habían hecho por un plazo mínimo de seis meses...";

"...Por lo expuesto, el caso en análisis no encuadra en el supuesto del art. 7º precedentemente mencionado, debido a que el desempeño de la agente como personal de gabinete (asesor), es posterior a la entrada en vigencia del Decreto 583/GCBA/05.

En virtud de lo expuesto, opino que la petición efectuada no puede prosperar.

A mayor abundamiento y aún cuando resulta abstracto analizar si el cargo en que fue designada la agente en el Instituto de Vivienda posee el nivel superior al que se refiere el art. 7º del Decreto 583/GCBA/05, debe señalarse que la prestación de tareas en la Planta de Gabinete de un funcionario no puede ser considerada como desempeño como autoridad superior. Más aún las tareas desarrolladas en dicha Planta en carácter de Asesor, son justamente para brindar asesoramiento a las autoridades superiores de esta Administración...”

Que atento a lo expuesto corresponde desestimar la petición de reencasillamiento efectuada por la agente Carina Eleonora Fernández;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578-28/11/2002) artículo 4º y su ley modificatoria Nº 2.600 (B.O.C.B.A. Nº 2852-17/01/2008);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición de reencasillamiento efectuada por la agente Carina Eleonora Fernández (DNI Nº 17.962.116), en atención a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y notifíquese al interesado. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 13/IJACBA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO

Resolución de Directorio Nº 33/IJACBA/2013, Resolución de Directorio Nº 35/IJACBA/2013, la Nota D.G.T.A.L. de M.H.G.C.B.A. del 20/02/2014, Decreto Nº 73/GCABA/13, Expediente Nº 234-IJACBA-2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº 33/IJACBA/2013 se autorizó el pase en colaboración de la Agente Manuela Marroquín (DNI 25.405.335 – LEGAJO Nº 0115) para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 16/09/13 al 31/12/2013;

Que mediante Nota de fecha 20/02/2014, del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., la Directora de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Contadora Nereida M.L DELGADO, solicita la continuidad del pase en colaboración de la Sra. Manuela Marroquín;

Que el Presidente solicita la intervención del Departamento de Recursos Humanos y regularización administrativa de lo descripto en el considerando que precede;

Que por Resolución de Directorio Nro. 35/IJACBA/2013 se aprobó la incorporación en Planta Transitoria de la Sra. María Manuela MARROQUÍN;

Que la vigencia del pase en colaboración procederá desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014 y en atención a los términos del Decreto Nº 73/GCABA/13, el plazo total de usufructo de dicha situación por el agente de la referencia podrá extenderse hasta el día 16/09/2015;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008) artículo 4º;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la continuidad del pase en colaboración de la Sra. Manuela Marroquín, (DNI 25.405.335 – LEGAJOS Nº 0115), para continuar prestando servicios desde el 01/01/2014 al 15/09/2014, en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en alusión a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en el artículo precedente, lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase a todas las Direcciones Ejecutivas para su conocimiento y demás efectos. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 14/IJACBA/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO

la Ley Nº 471, el Decreto Nº 73/GCABA/13, Notas de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Estratégico del Ministerio de Desarrollo Económico del 30/12/2013, Expediente 182-IJACBA-2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 020/IJACBA/2013 se aprobó el reintegro a sus funciones, desde el 1 de Enero de 2013, al agente CARINA ELEONORA FERNÁNDEZ (DNI. 17.962.116 – Legajo Nº 2053) a la anterior situación de revista como personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de la CABA, en el Agrupamiento Administrativo, Tramo B; Nivel 5, asumiendo sus tareas como personal de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia;

Que mediante Nota de fecha 28/12/2012, del Ministerio de Desarrollo Económico del G.C.B.A., recepcionada el 27/03/2013, el titular de dicha cartera, Ingeniero Francisco CABRERA, solicita el pase en colaboración de la Srta. Carina Eleonora FERNÁNDEZ por el término de ciento veinte (120) días, pasando a prestar servicios con fecha 1º de Abril de 2013 al 30/04/2013;

Que por razones de economía administrativa procesal se difirió el dictado del acto administrativo hasta el vencimiento del pase en colaboración;

Que mediante Nota del Ministerio de Desarrollo Económico del G.C.B.A., de fecha 30/04/2013 el Sr. Ministro solicita un nuevo pase en colaboración de la Srta. Carina Eleonora FERNÁNDEZ por el término de ciento veinte (120) días a partir del 1º de Mayo de 2013;

Que vencido el plazo del considerando que antecede, la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Económico mediante Nota de fecha 29/08/13, que fuera recepcionada con fecha 21/10/2013, solicita la extensión de dicho pase por el término de ciento veinte (120) días más a partir del 1º de septiembre de 2013;

Que por Resolución de Presidencia N°341-IJACBA-2013, se autorizó el pase en colaboración de la agente Carina Eleonora Fernández para prestar servicios por el término de 120 días desde el 01/09/2013 al 30/12/2013, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la CABA; acto administrativo que a la fecha no fue ratificado, por encontrarse las actuaciones en la Procuración General de esta Ciudad de Buenos Aires debido a trámites por cuestiones ajenas al presente.

Que con fecha 30/12/2013 la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Económico solicita la renovación por (120) días más a partir del 1º de Enero de 2014;

Que la vigencia del pase en colaboración procederá desde el 01/01/2014 hasta el 30/04/2014 y en atención a los términos del Decreto N° 73/GCABA/13, el plazo total de usufructo de dicha situación por el agente de referencia podrá extenderse hasta el día 31/05/2015;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008) artículo 5º, incisos d) y h);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución de Presidencia N° 341-IJACBA-2013 del 08/11/2013, en la que se autorizó el pase en colaboración de la agente Carina Eleonora Fernández para prestar servicios por el término de 120 días desde el 01/09/2013 al 30/12/2013, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la CABA.

ARTICULO 2º Autorícese el pase en colaboración de la Srta. Carina Eleonora FERNÁNDEZ, DNI. 17.962.116, para prestar servicios por el término de ciento veinte (120) días desde el 01/01/2014 al 30/04/2014, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en alusión a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a todas las Direcciones Ejecutivas. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 84/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 456/1996 reglamentado por Decreto N° 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, y el E.E N° 6016137/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado Decreto, se creó un sistema desconcentrado de atención que contempla un "Plan Médico de Cabecera", incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Región Sanitaria IV, del Ministerio de Salud, solicita se asigne al Dr. Marcelo Luis Moreno, D.N.I. 14.558.670, CUIL. 20-14558670-5, legajo personal 352.034, Especialista en la Guardia Médico Consultor (Obstetricia), titular, del Hospital "Bernardino Rivadavia", la función de "Médico de Cabecera", en la especialidad Tocoginecología, con 40 horas semanales, para desempeñarse en el Consultorio Particular, sito en la calle Santa Fé 1868, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en las normas a que se hizo mención, la Disposición N° 001/DGPYGD/1999, y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Asígnase al Dr. Marcelo Luis Moreno, D.N.I. 14.558.670, CUIL. 20-14558670-5, legajo personal 352.034, Especialista en la Guardia Médico Consultor (Obstetricia), titular, con 40 horas semanales, la función de "Médico de Cabecera", en la especialidad Tocoginecología, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.MS.19.954, para desempeñarse en el Consultorio Particular, sito en la calle Santa Fé 1868, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en los Decretos N° 456/1996 y N° 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPYGD/1999, y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas semanales en el cargo de base señalado, y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y revisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 46/DGTALMJG/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13, el Expediente N° 3.040.106-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión solicita el pase en comisión de servicios del agente López Salvatierra Jorge Eduardo, CUIL N° 20-29839975-0, ficha N° 443.560, por el término de un (1) año, motivado en la necesidad de personal en el área;

Que la Ley 471 establece en su artículo 43: "Un trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4º de la Ley N° 471;

Que el artículo 4º del Anexo del Decreto mencionado ut supra, establece que la Comisión de Servicios debe ser autorizada mediante un acto administrativo de un funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente, el que debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Modernización;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite lo solicitado.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 73/13,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios del agente López Salvatierra Jorge Eduardo, CUIL N° 20-29839975-0, ficha N° 443.560, quien revista en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, ambas dependientes de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Montiel**

DISPOSICIÓN N.º 48/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 2565828/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2565828/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Cejas Oscar Alberto;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Cejas Oscar Alberto ha incurrido en dos inasistencias los días 18 y 19 de noviembre de 2013;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Cejas Oscar Alberto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Cejas Oscar Alberto Cuil Nº 20-22657971- 1, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 49/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 2565841/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2565841/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Cejas Oscar Alberto;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Cejas Oscar Alberto ha incurrido en dos inasistencias los días 20 y 21 de noviembre de 2013;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Cejas Oscar Alberto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Cejas Oscar Alberto Cuil Nº 20-22657971- 1, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 1/DGELEC/14

Buenos Aires, 8 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y la Resolución N°, la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/2013, la Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13, Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16º, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución N° 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Artículo 13º, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, a efectos de presentar la rendición de la Caja Chica Común N° 8 y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 183/DGCG/2013 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, establece el procedimiento administrativo de solicitud, rendición y reposición de los gastos de Caja Chica Común, utilizando el Modulo Expediente Electrónico;

Que, la inversión de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común N° 8 se refiere a gastos que cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los comprobantes N° 1, N° 3 Y N° 5 refieren al gasto de bienes de consumo que son utilizados en las reuniones de trabajo que desarrolla esta dependencia con distintos organismos;

Que, el comprobante N° 2 refleja el abono del alquiler de cocheras en el inmueble sito en la calle Chacabuco 132, destinado a la guarda del vehículo oficial perteneciente a esta Dirección General, como así también del área de depósito que se encuentra en el espacio físico perteneciente de una cochera. Cabe aclarar que el período descripto en la factura corresponde al mes de Diciembre 2013;

Que, el comprobante N° 4 refiere a la adquisición de adornos navideños para esta Dirección General;

Que, el comprobante N° 6 corresponde al abono de servicio de televisión por cable;

Que, el comprobante N° 7 corresponde a la adquisición de un ventilador de pie, el cual será utilizado por el personal de esta repartición;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y OCHO (\$ 3.601,98) ,correspondiente a la Rendición de la Caja Chica Común N° 8 del año 2013 asignada a la Dirección General Electoral.

Artículo 2º.- Apruébase las Planillas que se adjuntan y forman parte integrante como Anexo Nº 190816 y Nº 190863 .

Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Emiliozzi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 18/DGCYSB/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO

el expediente N° EX -2013-05019134-MGEYA-DGCYSB, la Disposición N° DI-2013-76- DGCYSB, el Protocolo de Seguridad y normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° EX -2013-05019134-MGEYA-DGCYSB fue dictada la N° DI-2013-76- DGCYSB;

Que por un error material involuntario en la citada Disposición corresponde rectificar su artículo 3°, en donde se consignó, como nombre del Sr. Mendoza, a "Claudio Hernán", cuando el nombre correcto es "Antoliano";

Que atento al buen desempeño obtenido durante los últimos meses en la función de Jefe de Destacamento del objetivo Agencia Gubernamental de Control, corresponde hacer definitivo el nombramiento provisoriamente efectuado;

Que en reconocimiento a la competencia ejercida en la función antedicha, avalada por los resultados obtenidos en las misiones encomendadas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos 660/11 y 102/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DISPONE

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 3° de la Disposición N° DI-2013-76-DGCYSB, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DESIGNAR provisoriamente como Jefe del Destacamento de la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL al Sr. MENDOZA, ANTOLIANO, DNI 13.560.165"-.

Artículo 2.- DESIGNAR DEFINITIVAMENTE como Jefe del Destacamento de la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL al Sr. MENDOZA, ANTOLIANO, DNI 13.560.165.-

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese al área de Recursos Humanos de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Sassano

DISPOSICIÓN N.º 114/DGSPR/14

Buenos Aires, 10 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4808 (B.O N° 4306), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Carpeta N° 05-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) y b) , presentada por la empresa SECUMAX SRL., con domicilio real en la calle Suvillan N° 351, Piso 10 Dpto "B", San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Larrazabal N° 1647, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor David Ramón Contreras, D.N.I N° 23.420.461;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SECUMAX S.R.L, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribábase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 21/UCAS/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1145//GCBA/09, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorias, la Disposición N° 119/DGICYC/11 y el Expediente Electrónico N° 3.927.897/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Preservativos, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se ha efectuado Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 119/DGICYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que por Decreto N° 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 13 del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para la Licitación Pública para la Adquisición de Preservativos, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 5.949.961,92).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0191-LPU14 para el día 15 de abril de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095, modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) día con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones según lo establecido en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14, y el Decreto Nº 1145//GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 10/IZLP/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO

el Expediente N°3643132-MGEYA-IZLP-2014, la Ley Nº 3304 (B.O.C.B.A Nº 3335 del 07-01- 2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A.Nº 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A.Nº 2557 del 02-11-206), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A.Nº 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de reactivos para el Departamento Diagnostico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto;

Que, obra Solicitud de Gastos Nº 64.876-SIGAF-203 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo Nº 18 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto Nº 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, el objeto de la presente contratación no se encuentra incluido en el listado mencionado anteriormente;

Que, por Resolución Nº 248/UPE-UOAC/2009, los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires deberán garantizar el normal funcionamiento de los distintos servicios de los hospitales a fin de satisfacer las demandas programadas;

Que, el Decreto Nº 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que se trata de la adquisición de reactivos indispensables para el normal funcionamiento del Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos, resulta necesario contar con tales insumos en un corto plazo, por lo cual corresponde su contratación bajo la modalidad prevista en el Art.12 de la Ley Nº 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Que los insumos gestionados en autos, no se encuentran en la Orden de Compra abierta de medicamentos de la firma Droguería Comarsa SA (Licitación Pública Nº 1870/2013).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL "INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art.1ª.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la adquisición de reactivos para el Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto por un monto aproximado de \$ 118.069,00 (PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/00), con cargo al presente Ejercicio.-

Art.2ª. Llámase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR Nº 1872/SIGAF/IZLP/2014" para el día 09 de abril de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 12 de la Ley Nº 4.764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095 y Art.38 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.3ª.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Art.4ª.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.5ª.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su trámite. **Lencinas**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 14/IRPS/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el EX - 2014-03920576-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 2231/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la Adquisición una prótesis total de cadera con destino al paciente TIZZANO Luis - H.C. Nº107.782;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 25.326/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000.-);

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición una prótesis total de cadera con destino al paciente TIZZANO Luis - H.C. Nº107.782, que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº DI-2014-04014074-IRPS forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 2231/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la Adquisición una prótesis total de cadera con destino al paciente TIZZANO Luis - H.C. Nº107.782, por un monto aproximado de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000.-), y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 09 de abril de 2014 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones, comunicaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, artículo 93º, artículo 97º y artículo 98º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14..

Artículo 6º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 36/DGADC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4764, el Decreto Reglamentario 95/GCBA/14 y el Expediente Nº 3.729.722/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 2141/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes bajo la modalidad llave en mano contemplada en el inciso e) del artículo 39 y artículo 44 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la "Adquisición de un plotter color, con destino a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra agregada en los actuados la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000-);

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, en base a las necesidades del área, remitió la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que, asimismo, la Dirección General Sistemas Informáticos tomó intervención en relación con las especificaciones técnicas inherentes a las materias de su competencia;

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrado con el Pliego registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que han de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 260/GCABA/12, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCBA/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-03927061-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de un plotter color, con destino a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 2141/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día de 11 de Abril de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los pliegos de la contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, con intervención de las áreas técnicas en los aspectos inherentes a su competencia, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2. 095 y su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar - Compras y Contrataciones - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 6º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 4/UPEAM/14

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes CABA Nros. 93, 1.660 y 4.013, los Decretos Nros. 403/GCBA/06, 1.149/GCBA/06, 217/GCBA/09, 609/GCBA/10, 729/GCBA/10, 660/GCBA/2011 y 668/GCBA/11, las Resoluciones Nros. 1.020 - SSGYAF/09 y 175/MDUGC/12, el Expediente N° 15.603/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la licitación y tramita la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la formulación de los proyectos ejecutivos y de la documentación licitatoria de las obras que se prevé construir en las Cuencas de la Ciudad de Buenos Aires que desaguan en el Riachuelo (Boca- Barracas, Elía, Ochoa, Erézcano, Cildañez, Larrazabal-Escalada), incluyendo el estudio hidráulico del Riachuelo, como medidas estructurales que resultan del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI), del cual se autorizó a participar a la Ciudad mediante la Ley N° 93; Que la Ley N° 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un Convenio de Préstamo con el BIRF para financiar el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH), consistente en la ejecución de las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias resultantes del PPI desarrollado en el marco de la Ley N° 93 y denominadas Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH), que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes citadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado Medidas Estructurales, entre las cuales se encuentra previsto llevar a nivel de proyecto ejecutivo los anteproyectos de obra que forman parte del PDOH para el mejoramiento del drenaje en el resto de la Ciudad;

Que el Decreto N° 403/GCBA/06 creó la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBM), estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de ejercer las facultades previstas por la ley N° 93 y su reglamentación para el PPI (Préstamo BIRF 4.117-AR), las que serían también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF 7.289-AR);

Que el Decreto N° 1.149/GCBA/06 aprobó el Manual Operativo del PGRH, el cual detalla las funciones, facultades, atribuciones y competencias con que contaba la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial, entonces unidad ejecutora del proyecto, entre las cuales se encontraban las de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las adquisiciones y las contrataciones del programa y, por otra parte, que en el Capítulo VII de dicho manual, en su punto VII.2.3, titulado: Proyectos Ejecutivos en las Restantes Cuencas de la Ciudad, se tiene en cuenta que el PDOH ha desarrollado anteproyectos de obra para el mejoramiento del drenaje en el resto de la Ciudad y que a través de este componente se desarrollarán estos anteproyectos hasta el nivel de proyecto ejecutivo para la totalidad de las cuencas;

Que asimismo, en el Capítulo IX de dicho Manual Operativo titulado "Adquisiciones", punto IX.6.2 titulado "Contratación de servicios de consultoría", se establece que entre los servicios a contratarse en este Programa a través de firmas consultoras se encuentran varios contratos para realizar los proyectos ejecutivos y documentación licitatoria de las obras de drenaje de las otras cuencas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su oportunidad fuera aprobada por los Decretos Nros. 2.075/GCBA/07 y 217/GCBA/09, las facultades previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, también aplicables al PGRH, incluyendo el Manual Operativo del Programa aprobado por el Decreto N° 1.149/GCBA/06, pasaron a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) en su carácter de continuadora de la ex Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial;

Que mediante la Resolución N° 1.020-GCBA-SSGYAF/09 se aprobó el Pedido de Propuestas titulado: "PP N° 1/2008, País: República Argentina, Nombre del Proyecto: Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, N° del Préstamo: 7289-AR, Título de los servicios de consultoría: Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", para la Licitación Pública Internacional N° 1/2008, en el marco de la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina;

Que el Decreto N° 609/GCBA/10 modificó parcialmente el Decreto N° 2.075-GCBA/07 y sus modificatorios, suprimiendo la SDGRBM y creando la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo fuera de nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma, entre los cuales se encuentran los de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las actividades de adquisiciones y las contrataciones del PGRH, gestionar su tramitación integral y realizar todas las gestiones conducentes para la ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, ejerciendo las facultades técnicas previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, las que serán también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660;

Que el Decreto N° 729/GCBA/10 dejó establecido que las facultades y funciones inherentes al entonces Subdirector General de la SDGRBM en adelante serán ejercidas por el Director de la UPEAM;

Que el Decreto N° 660/GCABA/11, reglamentario de la Ley N° 4.013, actual Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de dicha estructura organizativa, y entre los que corresponden a la UPEAM se establecen los de diseñar, implementar, planificar, contratar, coordinar e instrumentar la ejecución, control, seguimiento y fiscalización de todas las Obras de los Túneles Aliviadores del Emisario del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias, en el Marco del PGRH; proceder a una ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, potenciar el uso de sus recursos y efectuar su debido control y seguimiento;

Que el Decreto N° 668/GCBA/11 adjudicó los servicios de consultoría: "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", en el marco de la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289- AR, y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina al consorcio de consultoras integrado por las firmas SERMAN & ASOCIADOS S.A. - CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS SAT-ATEC S.A. - DHI Water Environment Health, facultando al Director de la UPEAM a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de dicho contrato, según lo establecido en el mismo y en el Pedido de Propuestas aprobado mediante la Resolución N° 1.020-GCABA- SSGEYAF/09;

Que con fecha 23 de enero de 2012 se firmó el contrato arriba indicado entre el GCBA y el mencionado consorcio de firmas consultoras y que con fecha 10 de diciembre de 2012 se suscribió con el consorcio consultor una Adenda Contractual mediante la cual se modificó la Tabla de "Tareas-Informes, Meses y Porcentajes" incluida en el Punto 6.4 de las Condiciones Especiales de dicho contrato a fin de ejecutar de manera secuencial los proyectos ejecutivos de las cuencas involucradas, siendo esto conveniente para el GCBA dado que le permite estar en condiciones de contar con la documentación licitatoria de cada una de las cuencas en forma independiente y sin tener que esperar la terminación total de la encomienda por parte del Consultor, esto sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales, habiéndose prorrogado el plazo de este contrato, inicialmente convenido en quince (15) meses según la cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), posponiéndose en consecuencia la fecha de expiración del mismo desde el día 23 de abril hasta el 31 de agosto de 2013;

Que la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato incluidas en el Pedido de Propuestas aprobado mediante la Resolución Nº 1.020-GCBA-SSGYAF/09 establece que podrán modificarse los términos y condiciones del contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios mediante acuerdo por escrito entre las Partes y que cada una de ellas deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra;

Que con fecha 30 de mayo de 2013 el mencionado consorcio contratista solicitó la aprobación de una propuesta de modificación del cronograma de tareas, motivada en la prolongación en el tiempo de ejecución de los trabajos del proyecto de las obras seleccionadas, en especial respecto del proyecto ejecutivo de la cuenca Boca-Barracas en razón de la mayor extensión longitudinal de las obras correspondientes a las cuencas G y Z4, lo cual resultó de los sucesivos análisis realizados y de las alternativas de proyecto y de ejecución sometidos a consideración de la UPEAM, de acuerdo a los resultados del estudio de caracterización de la problemática en el marco del presente contrato, por todo lo cual se solicitó la prórroga del plazo de vigencia del contrato hasta el día 31 de enero de 2014, sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales para el GCBA;

Que analizada dicha propuesta, el Área Técnica de la UPEAM hizo saber que la misma era congruente con la mayor extensión de las obras proyectadas en la cuenca Boca Barracas, que requirió la realización de estudios y análisis que fueron sometidos a consideración de la UPEAM y a sucesivas interacciones entre ésta y el equipo profesional del Consultor, habiendo entendido que la misma resultaba conveniente dado que se dispondrá de un proyecto ejecutivo de las obras de la cuenca Boca Barracas incluyendo las cuencas G y Z4, sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales para el GCBA;

Que de acuerdo a lo anterior, mediante Disposición Número DI-2013-15-UPEAM se aprobó un nuevo "Cronograma Mensual de Tareas y de Entrega de Resultados Principales" y un nuevo "Cronograma de entregas y porcentajes de certificación" presentados por el Contratista de los mencionados servicios, estableciéndose como nueva fecha de finalización del mencionado contrato el día 31 de enero de 2014, manteniéndose sin variación alguna el monto total del contrato firmado el 23 de enero de 2012 así como todas las obligaciones del mencionado contrato que no fueron expresa y específicamente modificadas por esa disposición;

Que con fecha 15 de enero de 2014 el Contratista solicitó la aprobación de una propuesta de extensión del cronograma de tareas y la prórroga del plazo de vigencia del contrato hasta el día 31 de mayo de 2014, sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales para el GCBA;

Que dicha solicitud se fundó en la modificación en la secuencia de los trabajos a ejecutar, debido a que se avanzó con el proyecto en la Cuenca Cildáñez dejándose para el final el análisis de la cuenca Erézcano, así como en la mayor extensión longitudinal de las conducciones que la prevista originalmente, en la alteración del cronograma vigente en virtud de la necesidad de adelantar la realización del proyecto ejecutivo de la Cuenca Cildáñez y en el análisis de variantes no previstas, para su compatibilización con otras acciones a implementar por el GCBA en la cuenca del arroyo Cildáñez, fundamentalmente ambientales;

Que analizada dicha propuesta, el Área Técnica de la UPEAM, mediante su informe fechado el 21 de febrero 2014, hizo saber que la misma es congruente con el desarrollo óptimo de alternativas del proyecto de obras de amortiguación de crecidas en la cuenca del Arroyo Cildáñez y técnicamente conveniente por el mayor tiempo de desarrollo de alternativas que incluyen la utilización de los lagos Soldatti, Roca y un Área de Retención Temporal de Excedentes Hídricos (ARTEH) en el Parque Indoamericano, que el desarrollo del proyecto del reservorio ARTEH implica llevar adelante tareas de campo y un proyecto relevante en un área inundable de cotas muy bajas en la zona del cruce de las avenidas Dellepiane y San Juan Bautista de la Salle, que este contrato tiene una buena producción y cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego y de la oferta adjudicada oportunamente, por lo cual, siendo la propuesta realizar estas tareas sin alterar el monto final de la contratación y sin que implique costos adicionales para el GCBA, dicha Área opina que es de interés dicha propuesta y recomienda su aprobación;

Que por tanto resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que convalide la modificación propuesta por la Contratista, encontrándose procedente el accionar cumplido;

Que atento a lo dispuesto por la Resolución Nº 175/MDUGC/12 el suscripto se encuentra a cargo de la UPEAM;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por los Decretos Nrs. 403/GCBA/06, 1.149/GCBA/06, 217/GCBA/09, 609/GCBA/10, 729/GCBA/10, 660/GCBA/11 y 668/GCBA/11,

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL
DEL ARROYO MALDONADO
DISPONE:**

Convalídase la prórroga hasta el día 31 de mayo de 2014 del plazo de vigencia del contrato para la prestación de los servicios de consultoría: "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", adjudicado mediante Decreto 668/GCBA/11, el nuevo "Cronograma Mensual de Tareas y de Entrega de Resultados Principales" y el nuevo "Cronograma de entregas y porcentajes de certificación" propuestos por el contratista de los mencionados servicios con fecha 15 de enero de 2014, según consta respectivamente en los Anexos Nros. I y II que forman parte del presente acto administrativo, manteniéndose sin variación alguna el monto total del contrato firmado el 23 de enero de 2012 así como se mantienen vigentes en la forma y contenido oportunamente pactados todas las obligaciones del mencionado contrato que no hayan sido expresa y específicamente modificadas anteriormente.

Art. 2º: Regístrese y archívese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Obras de Ingeniería. Notifíquese a la Contratista, consorcio de consultoras integrado por las firmas SERMAN & ASOCIADOS S.A., CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS S.A.T., ATEC S.A. y DHI Water Environment Health. Cumplido, incorpórense los presentes al expediente autorizante de la Obra, Nº 15603/2008. **Capdevila**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 5/UPEAM/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

VISTO

Las Leyes Nros. 93 y su reglamentación, 1.660 y su reglamentación, 2.506 y 4.013, los Decretos Nros. 403/GCABA/06, 1.149/GCABA/06, 2.075/GCBA/07, 217/GCBA/09, 609/GCABA/10, 729/GCABA/10, 660/GCABA/2011 y 142/GCABA/12, las Resoluciones Nros. 672/GCABA/MDUGC/10, 66/GCABA/SSPUAI/11 y 175/MDUGC/12, los Expedientes Nros. 147.685-MGEYA-2010 y 2.476.732- MGEYA-DGOING-2012, EE-2014-01853968- MGEYA-SSPUAI, EE- 2014-02362889- MGEYA-DGOING, y EE- 2014-02362953- MGEYA-DGOING.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en primer término tramitó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1-10 y tramita la ejecución del contrato de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B", mientras que por las actuaciones mencionadas en segundo término tramita el Proyecto Alternativo (BED 1) del desagüe pluvial sobre la calle Velazco - Ramal B-3, de dicha obra;

Que a su vez por los tres Expedientes Electrónicos mencionados en último término tramitan, respectivamente, el Adicional de Obra, Arroyo Maldonado Grupo "B"; el Balance de Economías y Demasías N° 2 (BED 2) Ramal Velazco y el pedido de Ampliación de plazo de Obra.

Que la Ley N° 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH), consistente en la ejecución de las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias resultantes del PPI desarrollado en el marco de la Ley N° 93 y denominadas Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH), que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes citadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado Medidas Estructurales, el cual, además de la construcción de los túneles aliviadores, prevé mejorar la red de drenaje actualmente existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 1.660 las contrataciones pertinentes se rigen por las normas, condiciones y procedimientos del BIRF;

Que el Decreto N° 403/GCBA/06 creó la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBM), estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de ejercer las facultades previstas por la ley N° 93 y su reglamentación para el PPI (Préstamo BIRF 4.117-AR), las que serían también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF 7.289-AR);

Que el Decreto N° 1.149/GCBA/06 aprobó el Manual Operativo del PGRH, correspondiente al Préstamo BIRF 7.289-AR, documento que entre otras cosas incluye la estructura institucional y administrativa de la DGRBM entonces Unidad Ejecutora del Proyecto, sus facultades, competencias, funciones y responsabilidades y la obligación de llevar adelante el Proyecto de conformidad con los pliegos de bases y condiciones estándar del BIRF;

Que entre las funciones y competencias previstas por dicho Manual Operativo para la DGRBM se encontraban las de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las adquisiciones y las contrataciones del programa y que en el Capítulo VII de dicho Manual, en su punto VII.2.2, titulado: Redes Secundarias se prevé que además de los túneles principales, el proyecto va a mejorar la red de drenaje existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;

Que de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su oportunidad fuera aprobada por los Decretos Nros. 2.075/GCBA/07 y 217/GCBA/09, las facultades previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, también aplicables al PGRH, incluyendo el Manual Operativo del Programa aprobado por el Decreto N° 1.149/GCBA/06, pasaron a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) en su carácter de continuadora de la ex DGRBM;

Que el Decreto N° 609/GCBA/10 modificó parcialmente el Decreto N° 2.075-GCBA/07 y sus modificatorios, suprimiendo la SDGRBM y creando la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo fuera de nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma, entre los cuales se encuentran los de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las actividades de adquisiciones y las contrataciones del PGRH, gestionar su tramitación integral y realizar todas las gestiones conducentes para la ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, ejerciendo las facultades técnicas previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, las que serán también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660;

Que el Decreto N° 729/GCBA/10 dejó establecido que las facultades y funciones inherentes al entonces Subdirector General de la SDGRBM en adelante serán ejercidas por el Director de la UPEAM;

Que mediante la Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones titulado: Documento de Licitación - Contratación de Obras: Readequación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B, en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 1/10, la Ley CABA N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina;

Que el Decreto N° 660/GCABA/11, reglamentario de la Ley N° 4.013, actual Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de dicha estructura organizativa, y que entre los que corresponden a la UPEAM se establecen los de diseñar, implementar, planificar, contratar, coordinar e instrumentar la ejecución, control, seguimiento y fiscalización de todas las Obras de los Túneles Aliviadores del Emisario del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias en el Marco del PGRH, proceder a una ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, potenciar el uso de sus recursos y efectuar su debido control y seguimiento;

Que por Resolución N° 66/GCABA/SSPUAI/11 se encomendó a la Dirección General de Obras de Ingeniería (DGOING), dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano la prestación de los servicios de consultoría de Inspección de la obra ya mencionada;

Que mediante el Decreto N° 142/GCABA/12 se aprobó la Licitación Pública Internacional arriba mencionada, adjudicándose la realización de las obras a la Empresa DYCASA S.A y facultándose al Director de la UPEAM a emitir todos los actos administrativos necesarios para la consecución de las mismas según lo establecido por el Documento de Licitación aprobado por la Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10;

Que de acuerdo a las necesidades técnicas detectadas en el curso de la ejecución de los trabajos, mediante la Disposición N° 5/UPEAM/2013 se aprobaron distintas modificaciones del proyecto ejecutivo original junto con los correspondientes Balances de Economías y Demasías y la consecuente recomposición del Listado de Tareas susceptibles de encuadre en las previsiones del Documento de Licitación aprobado por Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10;

Que en su oportunidad, en función de las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras de Ingeniería, mediante Informe IF- 2013-01808206-DGOING, hizo saber que se requería prorrogar los plazos de ejecución de la obra en 150 días adicionales al plazo de obra entonces vigente, lo que así fue dispuesto por el artículo 7° de la mencionada Disposición N° 5/UPEAM/2013;

Que, según menciona los Informes IF-2014-03211145-DGOING y legal IF-2014-03424625-UPEAM, en esa oportunidad se tuvo en cuenta la modalidad dispuesta por el art. 22 inc. e) apartado 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (DNU N° 1.510/97 Ratif. por Resolución N° 41/ LCABA/ 98) para el conteo de los plazos por días hábiles administrativos con la finalidad de prorrogar la fecha de vigencia del contrato hasta el día 13 de febrero de 2014, sin advertirse que el Documento de Licitación aprobado mediante la Resolución N° 672/MDUGC/10, en el punto 1, apartado (i) de las Condiciones Generales del Contrato define a la expresión "Días" como días calendarios, y asimismo el punto 1.1 (i - j) de las Condiciones Especiales del Contrato precisa que "los plazos se contarán por días calendario (corridos)", ello en concordancia con lo dispuesto por el art. 4° de la Ley 1.660, al aplicarse las normas, condiciones, procedimientos y pliegos estándar del BIRF, de estarse a lo cual, el plazo de la prórroga dispuesta por el artículo 7° de la Disposición N° 5/UPEAM/2013 hubiera expirado el día 8 de diciembre de 2013;

Que por lo tanto corresponde aclarar la Disposición N° 5/UPEAM/2013, en sentido de que debe entenderse que la misma prorrogó la fecha de vigencia del contrato hasta el día 13 de febrero de 2014;

Que, por otra parte, la Inspección de Obra, mediante su informe N° IF-2014-02899525-DGOING, hizo saber que, teniendo en cuenta lo expuesto por la contratista en las Notas de pedido Nrs. 216, 228, 231, 237 y anteriores relacionadas, resulta necesario volver a prorrogar el plazo de las obras atento a diversas causales, cuya existencia fue verificada y corroborada por la Inspección de Obra, entre las cuales se encuentran: días de lluvia inaptos para la ejecución de tareas, demoras en la obtención de los permisos de ocupación de calzada, cortes de energía eléctrica, plazos excesivos en las respuestas para la remoción de interferencias por parte de las empresas proveedoras de servicios, algunas de las cuales a la fecha se encuentran todavía pendientes, e inconvenientes en el mercado respecto al abastecimiento de hormigón elaborado en el tiempo y forma requeridos, por todo lo cual la Contratista presentó los correspondientes Plan de Trabajos Revisión 11 y nueva Curva de Inversión, para revisión de la Inspección de Obra, los cuales se adjuntan mediante informe gráfico número IF-2010-02899090-DGOING;

Que las causales de demoras mencionadas en el párrafo anterior se encuentran previstas en los puntos 28.1 y 28.2 de la Sección V, Condiciones Generales del Contrato, del Documento de Licitación aprobado por la Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10;

Que en virtud de lo anterior, y realizadas las verificaciones correspondientes, mediante Informe IF-2014- 03211145-DGOING se aprobaron técnicamente el Nuevo Plan de Trabajo "Rev11" y su curva de inversión correspondiente;

Que mediante EE- 2014-02362889- MGEYA-DGOING se tramita la aprobación de un Balance de Economías y Demasías N° 2 (BED2) en la Obra: "Readecuación del sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B", Ramal B-3 Velasco;

Que en la actuación mencionada en el párrafo anterior, la Inspección de Obra eleva el Informe N° IF-2014- 03126505-DGOING a la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas para su conocimiento y revisión y se comunica que por Nota de Pedido N°251, que se adjunta a las actuaciones, la Contratista ha presentado el Balance de Economías y Demasías N° 2 correspondiente al Ramal Velasco;

Que en dicho informe se hace notar que la diferencia observada se justifica en la modificación al proyecto de tunelería original requerida por la empresa METROVÍAS (concesionaria de la línea de Subterráneos "B") y SBASE (propietaria legal de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires) y que en el proyecto original de tunelería aprobado el cruce se materializaba por la Av. Estado de Israel, modificándose a la calle Lambaré, lo cual importó un incremento en la longitud de los túneles de diámetro 1,90m y 2,50m;

Que en el informe arriba mencionado indica que las mediciones planteadas dan origen a las modificaciones incorporadas al Proyecto Ejecutivo del Ramal B-3 VELASCO (Obra Física (MOP) N° 4269), que tramitan por el EE-2014-02362889-MGEyA-DGOING, lo que ha hecho necesario reformular preventivamente la distribución de algunas de las cantidades previstas en ciertos ítems y subítems, componen la Lista de Tareas originalmente estipulada, originando un Balance de Economías y Demasías 2 (BED 2) del Ramal en cuestión, en el cual se produce una Economía parcial de pesos un millón cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 1.407.659,92) y una Demasía parcial por un valor de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con veintisiete centavos (\$ 5.646.365,27), generando un BED 2 que produce una DEMASÍA de pesos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cinco con treinta y tres centavos (\$ 4.238.705,33) en relación al monto de contratación de la obra a valores básicos de contrato;

Que también en dicho informe se hace saber que en carácter de economías se han considerado la supresión del presente plan de obras de los Ramales B-4 Gallardo por un importe de pesos doscientos treinta y un mil ochocientos treinta con noventa y cuatro centavos (\$ 231.830,94), B-6 Estivao por pesos seiscientos veintiocho mil cinco centavos (\$ 628.104,60) y B-8 Corrientes por pesos dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 2.094.697,70) y que en su lugar se tramita mediante Expediente Electrónico N° 2014-02969443-MGEYA-DGOING la aprobación del Ramal B-10 Martínez Rosas requerido por la DGINFU, atento a todo lo cual se adjunta la siguiente documentación: a) Planilla del BED N°2-Velasco y análisis de precios de los ítems N.9 y 5.2.5; b) Plan de trabajo y curvas de Inversiones; c) copia de la NP N° 451 (Entrega del BED N°2-Velasco); d) Planimetría de la traza definitiva del Ramal Velasco y e) Layout general del Ramal Velasco con el cambio de traza realizado;

Que mediante su informe N° IF-2012-01306615-DGINFU la Dirección General de Infraestructura presto conformidad técnica a la modificación de la traza del Ramal Velasco,

Que mediante Informe IF-2014-03211145-DGOING se aprobó el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones, correspondientes a la modificación indicada en el párrafo anterior, así como la supresión de los ramales Ramales B-4 Gallardo, B-6 Estivao y B-8 Corrientes y los correspondientes Balances de Economías y Demasías,

Que mediante EE-2014-01853968- MGEYA-SSPUAI tramitó la producción del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las modificaciones de la obra arriba descriptas, siendo aprobado su presupuesto mediante informe IF-2014-03211145-DGOING por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 CENTAVOS.(\$ 218.377,61);

Que en el punto 44.1 g) de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del citado Documento de Licitación se estipula que se considerarán eventos compensables aquellos por los cuales el Gerente o Inspección de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

Que se encuentran agregadas al expediente las constancias de las Alteración de Obra Pública (ADO) en el Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para las Obras Públicas Físicas N° 4269 Ramal B-3 Velasco, N° 4274 Corrientes, N° 4272 Estivao y N° 4270 A.Gallardo;

Que el Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la UPEAM mediante Informe Nº IF-2014- 03419613-UPEAM hizo saber que como surge del EE- 2014-02362889-MGEYA-DGOING el balance general de economías y demasías de toda la obra de "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado- Grupo B" en su conjunto arroja una demasía total acumulada de PESOS DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.234.856,79), que representa un incremento del diecinueve decimal cincuenta y ocho por ciento (19,58%) en relación al monto de contratación original de la obra a valores básicos de contrato; Que conforme a lo establecido por el Decreto Nº 752/GCBA/08, la Procuración General no debe pronunciarse con carácter previo al presente acto administrativo, dado que el mismo no decide sobre un adicional de obra que supere el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado; Que se han producido en las actuaciones los informes técnicos, financieros y legales correspondientes; Que haciéndose necesario a los efectos de las correspondientes registraciones presupuestarias dictar el acto administrativo que convalide lo actuado por la Dirección General Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, cuyos servicios de Inspección de Obra fueran encomendados mediante la ya citada Resolución Nº 66-SSPUAI-11 y encontrándose procedente el accionar cumplido, corresponde al suscripto su aprobación, así como la aprobación de la modificación de la traza del Ramal Velasco, del nuevo cronograma de tareas, la curva de inversiones y el plazo final de las obras que corresponden a dicha modificación; Que el contratista ha presentado la correspondiente extensión de la Garantía de Cumplimiento Contractual, conforme lo establece la Sección X del Documento de Licitación aprobado por la Resolución Nº 672/GCABA/MDUGC/10; Por ello, en virtud de las facultades delegadas por los Decretos Nrs. 403/GCBA/06, 1.149/GCABA/06, 217/GCBA/09, 609/GCABA/10, 729/GCABA/10, 660/GCABA/2011, y 142/GCABA/12

**EL DIRECTOR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
ARROYO MALDONADO
DISPONE**

Art.1º Entiéndase que el art. 7º de la Disposición Nº 5/UPEAM/2013 aprobó la ampliación de los plazos de ejecución de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B", adjudicada mediante Decreto Nº 142-GCABA-2012, hasta el día 13 de febrero de 2014.

Art.2º Convalídase, en la Obra Pública Física Nº 4269, correspondiente al "Ramal B-3 Velasco", que integra la Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B, adjudicada mediante Decreto Nº 142-GCABA-2012, lo actuado por la Dirección General Obras de Ingeniería a cargo de la Consultoría de Inspección de Obra, en cuanto se relaciona con la aprobación de la modificación del proyecto ejecutivo del Ramal Velasco, su correspondiente plan de trabajo y curva de inversiones, que implica la modificación de la traza de dicho ramal así como la supresión de los Ramales B-4 Gallardo, B-6 Estivao y B-8 Corrientes.

Art.3º Apruébase, en la Obra Pública Física Nº 4269, correspondiente al "Ramal B-3 Velasco", el Balance de Economías y Demasías 2 (BED 2) por una Economía parcial de pesos un millón cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 1.407.659,92), concerniente a la disminución de ítems.

Art.4º Apruébase, en la Obra Física a la que hace referencia el artículo 1º, una Demasía parcial por un valor de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con veintisiete centavos (\$ 5.646.365,27), relativa al incremento de nuevos ítems.

Art.5º Apruébase, en la Obra del Ramal B Velasco (OPF Nº 4269) en Balance de Economías y Demasías 2 (BED2), con una Demasía de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.238.705,33), relacionado con el incremento de construcción no previsto en el proyecto ejecutivo, que determinan la necesidad de recomponer el pertinente Listado de Tareas, susceptibles de encuadre en las previsiones del Documento de Licitación que fuera aprobado por Resolución Nº 672/GCABA/MDUGC/10 (BOCBA Nº 3.728), balance éste que como Anexo I (DI-2014-03429693-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.6º Apruébase, en la Obra Pública Física Nº4270 Ramal B-4 Angel Gallardo, una Economía de pesos doscientos treinta y un mil ochocientos treinta con noventa y cuatro (\$ 231.830,94), balance éste que como Anexo II (DI-2014-03429797-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.7º Apruébase, en la Obra Pública Física Nº 4272 Ramal B-6 Estivao, una Economía de pesos seiscientos veintiocho mil ciento cuatro con sesenta centavos (\$ 628.104,60), balance éste que como Anexo III (DI-2014-03429816-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.8º Apruébase, en la Obra Pública Física Nº4275 Ramal B-8 Corrientes, una Economía de pesos dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 2.094.697,70), balance éste que como Anexo IV (DI-2014-03429734-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.9º Apruébase, en el Ítem B-9 "Interferencias y Remociones", una Demasía de pesos un millón seis mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y tres centavos (\$ 1.006.418,83), balance éste que como Anexo V (DI- 2014-03429765-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.10º Apruébase, en el Ítem "Estudio de Impacto Ambiental", una Demasía de pesos doscientos dieciocho mil trescientos setenta y siete con sesenta y un centavos (\$ 218.377,61), balance éste que como Anexo VI (DI-2014-03432649-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.11º El monto total de la modificación de contrato definido como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos. 3 a 10 asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.290.490,92), que acumulado a la totalidad de los trabajos adicionales ordenados y/o autorizados representa un incremento del 19,58 % respecto del monto del contrato original.

Art.12º Apruébase la ampliación de los plazos de ejecución, curva de inversión y plan de trabajo de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B" hasta el día 31 de julio de 2014, como Anexo VII (DI-2014-03434680-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.13º Certifíquese en favor de la Contratista de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B, DYCASA S.A., las demasías aprobadas en los artículos precedentes. Efectúense las correspondientes registraciones presupuestarias de conformidad con lo precedentemente dispuesto.

Art.14º Notifíquese a la empresa Contratista DYCASA S.A., regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Obras de Ingeniería, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, incorpórense los presentes al expediente autorizante de la Obra, Nº 47.575-MGEYA-2009. **Capdevila**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 6/UPEAM/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

VISTO

Las Leyes Nros. 93 y su reglamentación, 1.660 y su reglamentación, 2.506 y 4.013, los Decretos Nros. 403/GCABA/06, 1.149/GCABA/06, 752/GCABA/08, 217/GCABA/09, 609/GCABA/10, 729/GCABA/10, 660/GCABA/2011 y 142/GCABA/12, las Resoluciones Nros. 672/GCABA/MDUGC/10, 66/GCABA/SSPUAI/11 y 175/MDU/12, los Expedientes Nros. 147.685-MGEYA-2010 y EE-2014- 03159177-MGEYA-DGOING, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en primer término tramitó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1-10 y tramita la ejecución del contrato de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B", mientras que por las actuaciones mencionadas en segundo término tramita el Balance de Economías y Demasías 1 final (BED1 FINAL) y el pedido de reconocimiento de adicionales de obra - Ramal B-2 LOYOLA, de dicha obra;

Que la Ley N° 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH), consistente en la ejecución de las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias resultantes del PPI desarrollado en el marco de la Ley N° 93 y denominadas Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH), que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes citadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado Medidas Estructurales, el cual, además de la construcción de los túneles aliviadores, prevé mejorar la red de drenaje actualmente existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;

Que el Decreto N° 403/GCABA/06 creó la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBM), estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de ejercer las facultades previstas por la ley N° 93 y su reglamentación para el PPI (Préstamo BIRF 4.117-AR), las que serían también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF 7.289-AR);

Que mediante el Decreto N° 1.149/GCABA/06 se aprobó el Manual Operativo del PGRH, correspondiente al Préstamo BIRF 7.289-AR, documento que entre otras cosas incluye la estructura institucional y administrativa de la DGRBM entonces Unidad Ejecutora del Proyecto, sus facultades, competencias, funciones y responsabilidades;

Que entre las funciones y competencias previstas por dicho Manual Operativo para la DGRBM se encontraban las de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las adquisiciones y las contrataciones del programa y que en el Capítulo VII de dicho Manual, en su punto VII.2.2, titulado: Redes Secundarias se prevé que además de los túneles principales, el proyecto va a mejorar la red de drenaje existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;

Que de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su oportunidad fuera aprobada por los Decretos Nros. 2.075/GCABA/07 y 217/GCABA/09, las facultades previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, también aplicables al PGRH, incluyendo el Manual Operativo del Programa aprobado por el Decreto N° 1.149/GCABA/06, pasaron a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) en su carácter de continuadora de la ex DGRBM;

Que el Decreto N° 609/GCBA/10 modificó parcialmente el Decreto N° 2.075-GCBA/07 y sus modificatorios, suprimiendo la SDGRBM y creando la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo fuera de nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma, entre los cuales se encuentran los de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las actividades de adquisiciones y las contrataciones del PGRH, gestionar su tramitación integral y realizar todas las gestiones conducentes para la ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, ejerciendo las facultades técnicas previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, las que serán también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660;

Que el Decreto N° 729/GCBA/10 dejó establecido que las facultades y funciones inherentes al entonces Subdirector General de la SDGRBM en adelante serán ejercidas por el Director de la UPEAM;

Que mediante la Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones titulado: Documento de Licitación - Contratación de Obras: Readequación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B, en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 1/10, la Ley CABA N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina;

Que en el punto 44.1 g) de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del citado Documento de Licitación se estipula que se considerarán eventos compensables aquellos por los cuales el Gerente o Inspección de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

Que el Decreto N° 660/GCBA/11, reglamentario de la Ley N° 4.013, de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la actual estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de dicha estructura organizativa, que entre los que corresponden a la UPEAM prevé los de diseñar, implementar, planificar, contratar, coordinar e instrumentar la ejecución, control, seguimiento y fiscalización de todas las Obras de los Túneles Aliviadores del Emisario del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias en el Marco del PGRH, proceder a una ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, potenciar el uso de sus recursos y efectuar su debido control y seguimiento;

Que por Resolución N° 66/GCABA/SSPUAI/11 se encomendó a la Dirección General de Obras de Ingeniería (DGOING), dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano la prestación de los servicios de consultoría de Inspección de la obra ya mencionada;

Que atento a lo dispuesto por la Resolución N° 175/MDUGC/12 el suscrito se encuentra a cargo de la UPEAM;

Que mediante el Decreto N° 142/GCABA/12 se aprobó la Licitación Pública Internacional antes mencionada, adjudicándose la realización de las obras a la Empresa DYCASA S.A, por un monto total de pesos cincuenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 52.267.178,65), facultándose al Director de la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) a emitir todos los actos administrativos necesarios para la consecución de las mismas según lo establecido por el Documento de Licitación aprobado por la Resolución N° 672/GCABA/MDUGC/10;

Que de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra mediante informe IF-2014-03202517-DGOING e informe gráfico IF-2014-03202101-DGOING, ambos agregados a las presentes actuaciones, fue necesario modificar y reformular la planimetría del proyecto debido a las modificaciones realizadas al proyecto ejecutivo relacionadas con las cámaras de distribución, razón por la cual la empresa contratista, mediante la Nota de Pedido N° 249, presenta el Balance de Economías y Demasías N° 1 final (BED1 FINAL) del Ramal Loyola;

Que en el informe antes citado la Inspección de Obra especifica que las modificaciones efectuadas se deben a que en el proyecto original se contemplaban cámaras distribuidoras de caudales denominados CD4 y CD5, algunas de las cuales no pudieron ser ejecutadas debido a sus amplias dimensiones, siendo reemplazadas por otras de menor dimensión y que cumplieran igual función; que asimismo se informa que en otro curso de acción se adoptó en parte de la obra un sistema de colocación de conductos en zanja angosta (con relleno de RDC) en vez del tradicionalmente usado (zanja ancha y relleno de suelo seleccionado) y por último se hace saber que a pedido de la Dirección General de Infraestructura (DGINFU) se amplió la red compuesta por sumideros y nexos, mejorando la captación superficial en toda la cuenca, por todo lo cual, de acuerdo a los análisis y correcciones realizados, mediante dicho informe se presta conformidad al BED N° 1 Loyola para su tramitación; Que la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Ingeniería mediante informe IF-2014-03272400-DGOING eleva la Medición Final y el Balance de Economías y Demasías del "Ramal B 2 LOYOLA", toda vez que el proyecto de la misma ha sido desarrollado en detalle por la contratista con aprobación de la Inspección de Obra mediante el informe ya indicado;

Que en el informe IF-2014-03202101-DGOING, página 1 la planilla del BED indica que las mediciones planteadas dan origen a las modificaciones incorporadas al Proyecto Ejecutivo del Ramal B-2 LOYOLA (Obra Física (MOP) N° 4268), que tramitan por el EE-2014-03159177-MGEyA-DGOING, lo que ha hecho necesario reformular preventivamente la distribución de algunas de las cantidades previstas en ciertos ítems y subítems.

Que componen la Lista de Tareas originalmente estipulada, disminuyendo magnitudes referentes a Rotura y Reconstrucción de Pavimentos y Veredas, al Movimiento de Suelos, de Excavación Mecánica con entibamiento y Bombeo por profundidad > a 2.00 metros (m), el consecuente Relleno y Compactación, el respectivo Transporte de Tierra Sobrante y la no Provisión y Colación de conductos circulares Ø 1,00 y 1,60 m, Cámaras de Inspección Ciega - CC, Cámaras de Distribución del tipo CD4 y CD5 y las interferencias de tipo III, produciéndose un incremento de la Provisión y Colación de conductos circulares Ø 0,40 m, 0,80 m, Hormigones de limpieza y para conductos y obras accesorias con su correspondiente Acero especial en barra, la ampliación de Sumideros de 1 rejas, Cámaras de inspección para conductos > a 1 m y las Cámaras de Inspección para conductos rectangulares y las Cámaras distribuidoras de Caudales CD3.

Que por otra parte se agregaron nuevos ítems con sus correspondientes análisis de precios, que se detallan a continuación; Demolición Cámara existente, Relleno con RDC, Provisión y Colación de conductos circulares Ø 0,70 m, Sumideros de 2, 3 y 4 rejas, Cámaras distribuidoras de caudales CD1, Cateos y Sondeos Previos para Proyecto Ejecutivo, adecuación Proyecto Ejecutivo, Conducto Especial empalme Humboldt y Loyola y Conducto de vinculación a pluvial existente.

Que la nueva reformulación produjo un Balance de Economías y Demasías 1 Final (BED1 FINAL) del Ramal en cuestión, en el cual se produce una Economía parcial de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil trescientos diecisiete con ochenta y cinco centavos (\$ 1.386.317,85) y una Demasía parcial por un valor de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.598.997,44), generando un BED 1 FINAL que produce una Demasía de pesos doscientos doce mil seiscientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 212.679,59) en relación al monto de contratación de la obra a valores básicos de contrato;

Que el Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la UPEAM mediante Informe Nº IF-2014- 03439006-UPEAM hizo saber que como surge del EE-2014-03159177-MGEyA-DGOING, el balance general de economías y demasías de toda la obra de "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B" en su conjunto arroja una demasía total acumulada de PESOS DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 CENTAVOS (\$ 10.447.536,38), que representa un incremento del diecinueve decimal cincuenta y ocho por ciento (19,99%) en relación al monto de contratación original de la obra a valores básicos de contrato;

Que conforme a lo establecido por el Decreto Nº 752/GCBA/08, la Procuración General no debe pronunciarse con carácter previo al presente acto administrativo, dado que el mismo no decide sobre un adicional de obra que supere el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado;

Que se han producido en la presente actuación los informes técnicos, legales y financieros correspondientes;

Que se encuentra agregada al expediente la constancia de la Alteración de Obra Pública (ADO) en el Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para la Obra Física Nº 4268, correspondiente al Ramal B 2 LOYOLA;

Que haciéndose necesario a los efectos de las correspondientes registraciones presupuestarias dictar el acto administrativo que convalide lo actuado por la Dirección General Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, cuyos servicios de Inspección de Obra fueran encomendados mediante la ya citada Resolución Nº 66-SSPUAI-11 y encontrándose procedente el accionar cumplido, corresponde al suscripto su aprobación;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por los Decretos Nrs. 403/GCBA/06, 1.149/GCABA/06, 217/GCBA/09, 609/GCABA/10, 729/GCABA/10, 660/GCABA/2011, y 142/GCABA/12

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL
DEL ARROYO MALDONADO
DISPONE:**

Art.1º Convalídase, en la Obra Física Nº 4268 correspondiente al "Ramal B-2 LOYOLA", que integra la Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B, adjudicada mediante Decreto Nº 142-GCABA-2012, lo actuado por la Dirección General Obras de Ingeniería a cargo de la Inspección de Obra, en cuanto se relaciona con la aprobación de la modificación del proyecto ejecutivo de dicho ramal.

Art 2º Apruébase, en la Obra Física a la que hace referencia el artículo precedente, el cómputo final y el Balance de Economía y Demasía 1 final (BED 1 FINAL) con una Economía parcial de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil trescientos diecisiete con ochenta y cinco centavos (\$ 1.386.317,85) concerniente a la disminución de ítems.

Art.3º Apruébase, en la Obra Física a la que hace referencia el artículo 1º, una Demasía parcial por un valor de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.598.997,44) relativa al incremento de nuevos ítems.

Art 4º Apruébase, en la Obra Física a la que hace referencia los artículo 2º y 3º el cómputo final y el Balance de Economía y Demasía 1 final (BED 1 FINAL) con una DEMASÍA de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212.679,59) debido a la necesidad de recomponer el pertinente Listado de Tareas susceptibles de encuadre en las previsiones del Documento de Licitación que fuera aprobado por Resolución Nº 672/GCABA/MDUGC/10, balance éste que como Anexo I (DI-2014-03436462-UPEAM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art.5º Certifíquese en favor de la Contratista de la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo B, DYCASA S.A., la suma de la demasía aprobada mediante el artículo 4º, correspondiente al "Ramal B 2 LOYOLA". Efectúense las correspondientes registraciones presupuestarias de conformidad con lo precedentemente dispuesto.

Art.6º Notifíquese a la empresa Contratista, DYCASA S.A., regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Obras de Ingeniería, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, incorpórense los presentes al expediente autorizante de la Obra, Nº 147.685-MGEYA-2010. **Capdevila**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 28/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 226/GCBA/13, la Disposición N° 16/DGTALMOD/14, el Expediente Electrónico N° 00293896/2014/DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 16/DGTALMOD/14 se llamó a Licitación Privada N° 2-SIGAF-14 para llevar a cabo los trabajos de Reacondicionamiento sector Consultorios de Psicología y Administración en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en la calle Amancio Alcorta 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 884.751,93);

Que con fecha 07 de Febrero de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cuatro (4) ofertas: H. LOPEZ BERGES y CIA. CONSTRUCCIONES S.R.L., CODYAR S.R.L., CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. y ENCI S.A.;

Que con fecha 17 de Febrero de 2014 se realizó el análisis y evaluación final del aspecto legal de las ofertas presentadas resultando admisibles legalmente las ofertas presentadas por las empresas H. LOPEZ BERGES y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENCI S.A., desestimando las ofertas presentadas por las firmas CODYAR S.R.L. y CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. atento no cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto N° 481/GCBA/11, que rigen los pliegos de la presente contratación;

Que con fecha 06 de Marzo de 2014 el Área Técnica realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde informa que corresponde aceptar las ofertas presentadas por las empresas H. LOPEZ BERGES y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENCI S.A., recomendando la preadjudicación a H. LOPEZ BERGES y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente;

Que el Área Contable procedió al análisis de las ofertas declaradas admisibles por los informes legal y técnico, concluyendo que cumplen con la documentación detallada;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 79/MMGC/13 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 07 de Marzo de 2014 procedió a declarar admisibles las ofertas de las empresas H. LÓPEZ BERGES y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENCI S.A., a desestimar las ofertas presentadas por las firmas CODYAR S.R.L. y CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. y a preadjudicar al oferente H. LOPEZ BERGES y CÍA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil ochocientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$ 882.812,44) la ejecución de los trabajos de Reacondicionamiento sector Consultorios de Psicología y Administración en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en Amancio Alcorta 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 0,22 % (cero con veintidós %) inferior al presupuesto oficial;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y a los restantes oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa H. LOPEZ BERGES y Cía. CONSTRUCCIONES S.R.L. los trabajos de Reacondicionamiento sector Consultorios de Psicología y Administración en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en la calle Amancio Alcorta 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil ochocientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$ 882.812,44);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, atento de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 226/GCBA/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 2-SIGAF-14 y adjudíquese a H. LOPEZ BERGES y Cía. CONSTRUCCIONES S.R.L. los trabajos de Reacondicionamiento sector Consultorios de Psicología y Administración en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en la calle Amancio Alcorta 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil ochocientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$ 882.812,44).

Artículo 2º.- Impútese a la partida correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil ochocientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$ 882.812,44).

Artículo 3º.- Notifíquese al adjudicatario y a las restantes empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 21/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 146/MHGC/14 y N° 125/APRA/2014, la Disposición N° 344/DGCG/11 y el Expediente N° 2782343/DGTALAPRA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la rendición de cuentas por los gastos realizados por el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI N° 14.031.803, CUIL N° 20-14031803-6, con motivo de su visita a la planta de tratamiento de residuos en la ciudad de Catania, Italia; a instancias de la empresa IMPSA; entre los días 29 y 31 de enero de 2014 y su participación en "La Cumbre de Alcaldes C40", entre el 2 y el 7 febrero de 2014, llevada a cabo en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica;

Que por la Resolución N° 146/MHGC/14 fue autorizada la entrega de los fondos a favor del funcionario citado en el considerando anterior;

Que los montos en concepto de viáticos fueron rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 477/11;

Que en ese sentido luce en orden la Declaración Jurada suscripta por el Sr. Juan Carlos Villalonga, atento a lo dispuesto en el formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11;

Que por Resolución N° 125/APRA/2014 fueron aprobados los gastos en virtud del viaje que aquí se trata;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en la Disposición N° 344/DGCG/11;

Que asimismo, corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Anexo III, inciso 1 de la Disposición N° 344/DGCG/11.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 477/11, y la Disposición N° 344/DGCG/11;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de fondos del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI N° 14.031.803, CUIL N° 20-14031803-6, por el monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.412,40), en concepto de viáticos; entregados con motivo de la visita que realizó a la planta de tratamiento de residuos en la ciudad de Catania, Italia; a instancias de la empresa IMPSA; entre los días 29 y 31 de enero de 2014 y de su participación en "La Cumbre de Alcaldes C40", entre el 2 y el 7 febrero de 2014, llevada a cabo en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme lo dispuesto por la Disposición N° 344/DGCG/11.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial y remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 213/DGCONT/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 78526/1996, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 446 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la empresa, SANEAMIENTO AMBIENTAL AMAT con domicilio en Gorriti 4185 PB, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la reinscripción se encuentra vencida a la fecha, sin haber solicitado su renovación;

Que, personal inspectivo de esta Dirección General, realizo inspección con fecha 15 de enero del corriente año, en el domicilio denunciado, verificando que la empresa en cuestión no funciona actividad alguna.

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1, 6.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 446 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1 y 6.2, oportunamente acordado a la SANEAMIENTO AMBIENTAL AMAT con domicilio en la calle Gorriti 4185 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 70/DGESYC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el E.E. Nº 2.606.855/MGEYA-DGESYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Adquisición de Equipos y Suministros Fotográficos y Cinematográficos, con destino al edificio anexo de esta Dirección General de Estadística y Censos, sito en Pte. Perón 3.269;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 59/DGESYC/2012 se ratificó como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General de Estadística y Censos;

Que por Disposición Nº 171/DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a la facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición Nº 64/DGESYC/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1.637/SIGAF/14 para el día 25 de marzo de 2.014 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764, el Decreto Nº 754-08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12;

Que tal como luce en el Acta de Aperturas Nº 02/DGESYC/14 se recibió la oferta de la firma ICAP S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde aconsejar la adjudicación de la oferta presentada por la firma ICAP S.A. (Renglones Nros 1/14), por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 1.637/SIGAF/14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Adquisición de Equipos y Suministros Fotográficos y Cinematográficos, con destino al edificio anexo de esta Dirección General de Estadística y Censos, sito en Pte. Perón 3.269, a la firma ICAP S.A. (Renglones Nros 1/14), por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Con Veintitrés Centavos (\$ 74.583,23).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas del Presupuesto del año 2.014.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. **Donati**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 2/DGPRT/14

Buenos Aires, 10 de marzo de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 8- NTUR/14 y el Expediente N° 207.877/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 8-ENTUR/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, gastos de movilidad y alojamiento, para atender el desplazamiento del Sr. Ramiro Martín Suarez, chofer del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de una "Acción Promocional de verano dirigida a Público Directo", en las ciudades de Pinamar y Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.684,00);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, el Sr. Ramiro Martín Suarez, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además, los gastos referidos a movilidad y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURISTICA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º .-Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 8-ENTUR/14, por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 3.033,59), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a movilidad y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento del Sr. Ramiro Martín Suarez, a las ciudades de Pinamar y Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para participar de una "Acción Promocional de verano dirigida a Público Directo", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 23/DGTALET/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014, las Notas N° 2.833.514 y 2.838.543-DGCTCD/2014, el Expediente N° 2.835.712/2014/BAC y;

CONSIDERANDO:

Que por Notas 2.833.514 y 2.838.543-DGCTCD/2014, la Dirección General de Comunicación Turística de Contrato Directo del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se proceda a la contratación de servicio de impresión de material grafico.

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica elaboró un Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública previsto por el Artículo 31º y 32º primer párrafo, de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nro. 95/2014;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.096.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires compras (BAC), mediante Solicitud de Gastos N° 9265-755-SG14-BAC, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.096.000,00); con cargo al presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 3.981.688-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Decreto N° 95/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición;

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9265-0188-LPU14., encuadrada en el Artículo 31º y Artículo 32º Primer párrafo de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario Nro. 95/2014, tendiente a la contratación de servicio de impresión de material grafico, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sujeción al pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueban por la presente;

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.096.000,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTALINF/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 7464/13, el Decreto Reglamentario N° 754- GCABA-08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición N° 61-DGTALINF-2014, el Expediente Electrónico N° 2791460-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade";

Que a través de la Nota N° 02461153-DGISIS-2014 obrante bajo Orden N° 3 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicada ut - supra;

Que a través de la Nota N° 02780068-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden N° 5 el Director General de Infraestructura, manifiesta que debido a un error material involuntario se procede a realizar la rectificación de la Nota N° 02461153-DGISIS-2014, y del Pliego adjunto a la misma, quedando redactado bajo la modalidad de Licitación Pública;

Que por Disposición N° 61-DGTALINF-14 obrante bajo número de Orden 8, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 8056-0109-LPU14 para el día 28 de febrero de 2.014 a las 14 horas;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos dos millones ciento ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 2.187.000,00) IVA incluido;

Que obra en el portal el Acta de Apertura (Orden N° 13) de fecha 28 de febrero de 2.014 de la cual surge que presentó oferta la empresa: i) DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. (Orden N° 15), ii) COMPUSISTEM S.A.(Orden N° 14);

Que en tal sentido por Informe N° 03081368-ASINF-2014 obrante bajo Orden N° 16, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información la confección del correspondiente Informe Técnico;

Que bajo Orden N° 19 obra el Informe N° 03092113- DGIASINF-2014, mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia analizó la oferta presentada por la empresa mencionada ut-supra y manifestó que la oferta presentada por la empresa COMPUSISTEM S.A. no cumple con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, específicamente no cumple con los plazos de entrega, mientras que la oferta presentada por la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS SRL cumplen con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 24) - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 7 de marzo del 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.295.256,00), por encontrarse enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente IF-2014- 03092115-DGIASINF.;

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 754-GCABA-08 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 41/ASINF/2.014 obrante bajo Orden 25, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;

Que la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-437-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L la a "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0109-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la a "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.295.256,00) a la empresa DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.014, de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145-09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 79/DGTALINF/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 2.473.589/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Correo Electrónico" prestado por la empresa Pert Consultores S.R.L., correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2013 por la suma total de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 46.860,00.-);

Que dicho servicio es prestado por la empresa mencionada según la Orden de Compra N° 8385/2.010 y su ampliación N° 23.921/2.012 cuya fecha de finalización fue el 1º de Octubre de 2.012, por un importe mensual de pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$ 10.500,00.-) y un servicio de mejoras según Órdenes de Compra N° 14.618/2.011 y su ampliación N° 23.909/2.012 cuya fecha de finalización fue el 7 de octubre de 2.012, por un importe mensual de pesos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00.-), procediéndose a la unificación de ambos servicios;

Que por Informe N° 1488238 y 1584282-DGIASINF-13, se aprobó un incremento mensual a partir del 1º de Abril de 2.013, siendo el nuevo importe de \$ 23,430.00.-, solicitado por la empresa mediante PA-001- 13, recibida el 22 de abril de 2013;

Que la prestación del servicio precitado resulta necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de correo para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 279-ASINF-13, rectificada por Resolución N° 70-ASINF-14, se aprobó el gasto por el trimestre julio, agosto y septiembre de 2013 por un monto mensual de \$ 23,430.00, por lo que ese es el monto promedio mensual del último semestre abonado;

Que por el artículo 6º del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar tal situación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 79.213/SIGAF/2.013 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2013 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 491.126/13;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 752/GCABA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Correo Electrónico" prestado por la empresa PERT CONSULTORES S.R.L. correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2013 por la suma total de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 46.860,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2.013.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a PERT CONSULTORES S.R.L.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Poder Judicial
Directivas
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

DIRECTIVA N.º 5/TSJ/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

el Expediente Interno n° 192/2013, y

CONSIDERANDO:

En dichos actuados se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento de definiciones del antivirus "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 4.0" utilizado en el Tribunal, para 175 (ciento setenta y cinco) usuarias/os, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

La Directiva n° 2/2014 autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 1/2014, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el proceso de selección de ofertas y fijó la fecha de apertura de sobres.

Respecto de esta última cuestión, la Unidad Operativa de Adquisiciones informó que ha recibido pedidos de potenciales oferentes para prorrogar la fecha de presentación de las ofertas económicas debido a problemas operativos de las empresas para formular las cotizaciones en pesos y con ajuste al pliego, dificultades originadas en la situación del mercado cambiario nacional.

En consecuencia, es conveniente dictar un acto administrativo para postergar la fecha de apertura de ofertas, en los términos establecidos por el inciso b) del artículo 13 de la ley n° 2095.

Por ello,

el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Postergar la recepción de ofertas y fijar para el día 11 de abril de 2014, a las 14:00, la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública n° 1/2014, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento de definiciones del antivirus "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 4.0" utilizado en el Tribunal, para 175 (ciento setenta y cinco) usuarias/os, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.
2. Publíquese en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y notifíquese a las firmas invitadas.
3. Pase al area de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

Pannunzio

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 288/14

Conforme al art. 58, inc. a) de la Ley Nº 6.

19 de Marzo de 2014

11:11 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4312 del 7 de enero de 2014 referente al Expte. Nº 1705-D-2013.

La misma fue presidida por el Diputado Alejandro García y contó con la presencia de los Diputados Agustín Forchieri, Cristina García De Aurteneche, Paula Oliveto Lagos, José Campagnolli, Alejandra Caballero, María Rosa Muiño, Hernán Arce y Juan Pablo Arenaza.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los oradores inscriptos Patricia Sergia Anel, María Quintero, Cristina Gutiérrez, Silvia Anahí Blaustein, Nilda Bilma Caeiro, Natalia Soledad Caeiro y Alejandro Giménez

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 11:31 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

11:35 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4311 del 6 de enero de 2014 referente al Expte. Nº 1770-D-2012.

La misma fue presidida por el Diputado Alejandro García y contó con la presencia de los Diputados José Luis Acevedo, Lía Rueda, Gabriela Alegre, Carmen Polledo, Helio Rebot, Héctor Huici, Daniel Presti, Francisco Quintana, Cecilia De La Torre, Marcelo Ramal, Diana Martínez Barrios, Jorge Garayalde.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los oradores inscriptos Alberto Eduardo Jalón, Néstor Rubén Tzanoff, Osvaldo Guerrica Echeverría, Irma Rosa Verazay, Raúl Padró, Federico Wahlberg, Fernando Cichero, Ariel Bellesi, Rosa Ángela Pantano, Paula Resels, Enrique Viale, Bernardo Zabala, Andrés Pérez Esquivel, Irene Cutillo, María José Libertino, Graciela Marta Arancibia, María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz, Miguel Ángel Schiavfone, Oscar Alberto De Luca, Eduardo Losoviz, Juan Manuel Pagliuca, Mónica Antonia Torres, María Cristina Reyes, Pedro Jaime Kesselman, Vanina Landolfi, Bárbara Martínez, Lautaro Benítez, Ana María Mancasola, Andrés Ludewig, Leandro De Anta, Lucas Pedrosa López, Elena María Monzón, Martha Kozlowski, Guillermo Osvaldo Marro, Eduardo Ignacio Llorente, Margarita Comañez, Arturo Juan Daniel Stabile, Karina Besverge, Juan Carlos Valdés, Carlos Alberto Patané, Wen Chen Carlos Lin, María del Rosario Pereira, Maximiliano Ezequiel Matto, Martina Senes, Ana Paulesu, Hugo Gentile, María del Carmen Pietracupa, Lidia Fausta Rodríguez de León, Bárbara Pintelos, Carmelo Corsaro, Jonatan Valdivieso, el expositor inscripto Martín Iommi miembro de la Junta Comunal Nº 6, Liliana Vásquez y Hugo Campos.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 16:13 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Silvina García
Directora General

CA 149
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Inscripción: Interinatos y Suplencias 2015

Ascenso - Ingreso - Acumulación - Acrecentamiento - Traslado 2014

Notificación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que desde el 1 al 30 de abril de 2014, se encontrará abierta la Inscripción Anual para Interinatos y Suplencias 2015, Ascenso, Ingreso, Acrecentamiento, Acumulación y Traslados 2014, para las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial, Curricular de Materias Especiales, Media y Técnica, del Adulto y Adolescente (Nivel Primario) y CENS, Normales Superiores (en sus tres niveles), Artística y Programas Socio-Educativos.

Las sedes y horarios de inscripción son los siguientes:

Educación Inicial

Lugares de Inscripción: Sedes de las Supervisiones de cada Región del Área Inicial.

Horario: 9,00 a 16,00 horas.

Educación Primaria

Lugares de Inscripción: Sedes de los Distritos Escolares.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada Distrito.

Educación Especial

Lugares de Inscripción: Sedes de Supervisión Especial.

Giribone 1961 de 10,00 a 15,00 horas y San Blas 2238 de 10,00 a 15,00 horas.

Educación Curricular de Materias Especiales

Lugares de Inscripción: Sede de los Distritos Escolares y Giribone 1961.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada Sede.

Educación Media Zona II y Zona III

Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

Educación Media y Técnica Zona I

Lugares de Inscripción: Sedes de todos los establecimientos educativos de la Junta.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

Educación Técnica Zona IV y Zona V

Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.

Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

CENS

Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de la Junta, excepto los que tienen a cargo Plan Fines.

Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Escuelas Normales Superiores e IES

Lugares de Inscripción: Secretarías de las escuelas correspondientes al Área.

Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Educación Artística

Lugares de Inscripción: Sedes de los establecimientos educativos de la Junta.

Horario: Determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Educación del Adulto y del Adolescente

Lugares de Inscripción:

Sector I Constitución 1839

Sector II Humberto 1º 3187

Sector III Moldes 1854

Sector IV Fonrouge 346

Sector V Suárez 1131

Horario: 16,00 a 20,00 horas

Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588

Horario: 10,00 a 14,00 horas

Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314 3º Piso

Horario: 16,00 a 20,00 horas

Programas Área Socio-Educativa

Cargos para los Programas:

Actividades Científicas – Medios en la Escuela – Maestro + Maestro – Puentes Escolares – Red de Apoyo a la Escolaridad – Aceleración – Nivelación – Centros Educativos – PAEBYT – Contextos de Encierro – Primera Infancia – Centros Infantiles – CAIJ – Campamentos Escolares – Teatro – Cine ZAP – Adultos 2000 – Ajedrez.

Lugares de Inscripción y horarios: Bolívar 191 6º piso, de 11,00 a 15,00 y Av. Rivadavia 4950, Hall de entrada, de 15,30 a 18,30 horas.

Formularios, instructivos y documentación de interés se encontrarán a disposición de los interesados en el portal del GCBA, www.buenosaires.gob.ar apartado educación

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 139

Inicia: 1-4-2014

Vence: 7-4-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Adolescentes dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 219/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-03894802-MMGC y el EX-2014-03612848-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Adolescentes, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Adolescentes, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-03894802-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Yael Silvana Bendel, DNI Nº 26.353.019; y a los Sres. Álvaro Gustavo González, DNI Nº 12.696.650; y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Pedro Tolón Estarellés, DNI Nº 93.667.383.

Artículo 3º.- Fíjase el día 7 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 142
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 220/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-03895393-MMGC y el EX-2014-03613270-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-03895393-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Nereida Delgado, DNI Nº 17.075.932; y a los Sres. Mario Boscoboinik, DNI Nº 12.791.923; y Pedro Tolón Estarellas, DNI Nº 93.667.383 y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727 y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 7 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 143
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 221/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-03896036-MMGC y el EX-2014-03612982 - MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-03896036-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Nereida Delgado, DNI Nº 17.075.932 y Natalia Virginia Maldonado, DNI Nº 23.471.048 al Sr. Ricardo Daniel Spartano, DNI Nº 16280429; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.

Artículo 3º.- Fíjase el día 7 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 144
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 224/MMGC/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-04001909-MMGC y el EX-2014-03613893-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-04001909-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Julio Suárez, DNI N° 7.752.727; Carlos Enrique Tudury, DNI N° 8.589.355; y Andres Eduardo Honer, DNI N° 29.697.270; y como integrantes suplentes al Sres. Pedro Tolón Estarelles, DNI N° 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, LE N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 11 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 23 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 145
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión Técnico Operativa dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 225/MMGC/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-04002368-MMGC y el EX-2014-03613635-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el director ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de

selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-04002368-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Miguel Angel Fernández Araujo, DNI Nº 14.120.857; Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Andres Eduardo Honer, DNI Nº 29.697.270; y como integrantes suplentes al Sres. Pedro Tolón Estarellas, DNI Nº 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 23 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 146
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 226/MMGC/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-04002826-MMGC y el EX-2014-03613816-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Programación, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-04002826-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Andres Eduardo Honer, DNI Nº 29.697.270; y como integrantes suplentes al Sres. Pedro Tolón Estarellas, DNI Nº 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 23 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 147
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Estadística dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 227/MMGC/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-04003207-MMGC y el EX-2014-03613733-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Estadística, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Estadística, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-04003207-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Miguel Angel Fernández Araujo, DNI Nº 14.120.857; Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Andres Eduardo Honer, DNI Nº 29.697.270; y como integrantes suplentes al Sres. Pedro Tolón Estarellés, DNI Nº 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de abril de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 23 de abril de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 148
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición y emplazamiento dispositivos expendedores de Bolsas para heces caninas - Expediente Electrónico Nº 3.804.918/14

Licitación Pública Nº 2051-0175-LPU14.

Objeto: Adquisición y emplazamiento de doscientos cincuenta (250) dispositivos expendedores de Bolsas para heces caninas a ser instalados en los diversos espacios verdes de las Comunas Nº 2, 6, 13 y 14.

Autorizante: Resolución Nº 32/UPECCYCC/14.

Consulta de pliegos: En el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2014, a las 13 hs.

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 957

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición de rollos de bolsas para heces caninas - Expediente Electrónico Nº 3.954.100/14

Licitación Pública Nº 2051-0195-LPU14.

Objeto: Adquisición de ciento quince mil (115.000) rollos de bolsas para heces caninas para el desarrollo del Programa "Tenencia Responsable de Mascotas" llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Autorizante: Resolución Nº 33/UPECCYCC/14.

Consulta de pliegos: En el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2014, a las 13 hs.

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 964
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 608.441/14

Licitación Privada N° 2051-0010-LPR14.

Objeto: Contratación de noventa y seis (96) Servicios de Alquiler de Sistemas de Sonido Integral de evento, logística general, control y operación de los mismos en adelante "el Servicio", para el desarrollo de diversas actividades a efectuarse durante el año 2014 por esta Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - UPECCyCC durante el año 2014.

Resolución de Adjudicación N° 30/UPECCYCC/14.

Firma adjudicada:

Sukevicius, Marina Gabriela (CUIT 27-26630901-0).

Monto adjudicado: pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinte (\$ 469.120).

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 954
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Revocación - Expediente Electrónico N° 608.414/14

Licitación Privada N° 2051-0011-LPR14.

Objeto: Contratación de ciento cincuenta y siete (157) Servicios de Operación Logística de recolección, traslado y, oportunamente según el caso, armado y desarme de los materiales que resulten de las diversas Campañas y eventos realizadas por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2014.

Acto Administrativo de Revocación: Resolución N° 29/UPECCYCC/14.

Paula Uhalde

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 955
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente Nº 3.225.003/14

Licitación Pública Nº 282-0126-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Servicio de desarrollo de implementación para adecuación de Sistema de Control de Acceso.

Ofertas presentadas: 1 (una). Tidlalab S.R.L.

Firmas preadjudicadas:

Tidlalab S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 419.600 - precio total: \$ 419.600.

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos (\$ 419.600).

Fundamento de la preadjudicación: Luis Alberto Esposito Subgerente Operativo Contabilidad y Patrimonio (DGTALMJYS) - Romina Dos Santos: Subgerente Operativa de Compras (DGTALMJYS) - Liliana Bravo DNI 27.905.788.

Se preadjudica a favor de:

Tidlalab S.R.L. los Renglones 1 al amparo del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.

Observaciones:

Se deja constancia que el presente fue realizado en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento Técnico suministrada por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.

Realizado el análisis formal y técnico presentado en la licitación pública, ésta Comisión Evaluadora concluye que las mismas dieron cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos requeridos en los pliegos.

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día a partir de 4/4/14 en cartelera.

María E. Paredes
Directora General

OL 950

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de Nutroterápicos - Expediente Electrónico Nº 3.781.528/14

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 165/14, cuya apertura se realizará el día 11/4/14 a las 10 hs., adquisición de nutroterápicos.

Autorizante: Expediente Electrónico Nº 3.781.528/14.

Repartición destinataria: Cirugía Cardiovascular.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Norberto R. Garrote

Director Médico (i)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo

de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 958

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de reactivos - Microbacterias - Expediente Nº 3.936.254/HGNPE/14

Llámase a la Licitación Pública Nº 193/14, cuya apertura se realizará el día 11/4/14 a las 10.30 hs., para la Adquisición de reactivos - microbacterias.

Autorizante: Expediente Nº 3.936.254/HGNPE/14.

Destinataria: Servicio Laboratorio Central.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Capital Federal.

Norberto Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo

de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 959

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 3.942.289/HBR/14

Decreto Nº 556/10.

DISFC-2014-43-HBR.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para Unidad Coronaria.

Firma adjudicada:

Feas Electrónica S.A.

Conforme al Remito Nº 0002-00005535-0002-00005536-

Total adjudicado: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000.00).

Marta Miranda
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo
de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 951
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Se deja sin efecto llamado a contratación directa - Expediente N° 97.890/11

Déjase sin efecto el llamado a Contratación Directa N° 8231/SIGAF/12, para la contratación de la obra "Remodelación y Ampliación del Gimnasio perteneciente al Servicio de kinesiología del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, sito en la Av. Combatientes de Malvinas 3002, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto Administrativo: Disposición N° 37/DGADC/2014, de fecha 1º de Abril de 2014.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 961

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA****Adquisición de insumos y accesorios prehospitalarios - Expediente E. Nº 3819743/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 449-0178-LPU14 (BAC), cuya apertura se realizará el día 22/4/14, a las 11.30 hs., para la adquisición de insumos y accesorios prehospitalarios para la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Autorizante: Disposición Nº 53/DGESAME/14.

Repartición destinataria: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Monasterio 480, P.B., CABA, de lunes a viernes en el horario de 11 a 14 hs., hasta 72 horas antes de la apertura. Vía Sistema Buenos Aires Compras.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Contrataciones de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Monasterio 480, P.B., CABA.

Alberto F. Crescenti
Director General

Alejandro E. Varsallona
Gerente Operativo de Gestión Económico Administrativo Financiero

OL 942
Inicia: 3-4-2014

Vence: 4-4-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Área Central -Prioridad Peatón calle Esmeralda I- Expediente N° 2.357.288/14

Llámesse a Licitación Pública N° 305/14. Obra: "Área Central -Prioridad Peatón Calle Esmeralda I-"

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 25 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 861

Inicia: 21-3-2014

Vence: 14-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Reacondicionamiento Complejo Teatral Buenos Aires -Teatro Presidente Alvear- Expediente N° 2.359.023/14

Llámesse a Licitación Pública N° 313/14. Obra: "Complejo Teatral Buenos Aires - Teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones".

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 28 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 876

Inicia: 25-3-2014

Vence: 15-4-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de víveres secos - Expediente N° 3.764.941/14

Llámase a Licitación Pública N° 460-0164-LPU14, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 15 de abril de 2014 a las 12.30 horas, para la provisión de víveres secos.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 962

Inicia: 4-4-2014

Vence: 7-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra Red Eléctrica en Villa 6, Manzana A y D1 - Expediente Electrónico N° 2.275.665/14

Llámesse a Licitación Privada Obra Menor N° 9/14, cuya apertura se realizará el día 8/4/14, a las 12 hs., para la realización de la obra Red Eléctrica en Villa 6, Manzana A y D1.

Autorizante: Resolución N° 61/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: Sin valor.

Presupuesto oficial: \$ 756.895,76 (pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 76/100 cvos.).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

ANEXO

Carlos M. Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 933

Inicia: 1-4-2014

Vence: 8-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.235.312/14

Licitación Privada N° 8/SIGAF/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 293/14.

Acta de Preadjudicación N° 4/14, de fecha 31 de marzo de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra.

Objeto de la contratación: Obra de Tendido Eléctrico en Villa 19, Manzana 7.

Firma preadjudicada:

Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).

Precio total: \$ 869.565,77.

Total preadjudicado: pesos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 77/100 cvos. (\$ 869.565,77).

Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. Calvo - Gonzalez- Fiorito.

Vencimiento validez de oferta: 25/4/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 1º/4/14.

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 940

Inicia: 1-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.101.337/14

Licitación Pública Nº 155/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 289/14.

Acta de Preadjudicación Nº 3/14, de fecha 26 de marzo de 2014.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Obra.**Objeto de la contratación:** Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21.

Firma preadjudicada:

Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT Nº 30-71039388-1.)

Precio total: \$ 1.136.680,98

Total preadjudicado: pesos un millón ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta con 98/100 cvos. (\$1.136.680,98).**Fundamento de la preadjudicación:** S/Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Fucek - Gonzalez- Calvo

Vencimiento validez de oferta: 21/4/14.**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 27/3/14**Carlos M. Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 934

Inicia: 1-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Prórroga fecha acto de apertura de ofertas - Expediente Electrónico Nº 2.748.522-SECHI/14

Llámase a Licitación Pública Nº 213/SIGAF/14 cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de abril de 2014 a las 12 horas, para la "Obra Pasaje C de Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante de prórroga: Resolución Nº 45/SECHI/14.**Presupuesto oficial:** pesos dos millones cuarenta y un mil seiscientos nueve (\$ 2.041.609).**Lugar de presentación de las ofertas:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 892
Inicia: 26-3-2014

Vence: 10-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Adquisición de switches y Racks - Expediente N° 3.788.346/14

Llámesese a Licitación Pública N° 8618-0167-LPU14, cuya apertura se realizará el día 9/4/14, a las 12 hs., para la adquisición de switches y racks, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Repartición destinataria: AGIP.

Consultas de pliegos: en el sitio web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Fabián Fernández

Subdirector General

Técnico Administrativo y de Gestión Operativa

OL 960

Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Nota Nº 826/IVC/14

Acta de Preadjudicación Nº 6/14.

Contratación Directa por Exclusividad Nº 5/14 - Contratación del Servicio de Consultoría para el Control y Ejecución de Programas.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Contratación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de pesos un millón quinientos diecinueve mil trescientos cinco con 00/100 (\$ 1.519.305,00) según solicitud de gastos Nº 906/2014 de fs. 8.

A fs. 1 la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios propone la presente contratación, teniendo en cuenta que "... resulta necesario dar continuidad a los trabajos que venía llevando a cabo (...) por lo que se solicita la renovación de la misma hasta el 30 de junio de 2014" y añade que "... Syasa Argentina S.A. es la única empresa de Gerenciamiento de Construcción en la Argentina con experiencia en obra pública...", la cual es acreditada por dicha empresa a fs. 2.

Cabe destacar que mediante dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 10, la mencionada área efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del inc. 4º, art. 28 de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones, modificado por el art. 9 de la Ley Nº 4764/GCBA/13.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/14 obrante a fs. 17, con fecha 19 de marzo de 2014, se recibió la Oferta Nº 1 de la empresa Syasa Argentina S.A.

Llamada a intervenir la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios expresa su conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada. (fs. 63).

Habiendo analizado la documentación que rige la presente Contratación se observa que la Oferta Nº 1 de la empresa Syasa Argentina S.A. cumple la requisitoria de la documentación licitatoria.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la Empresa oferente (fs. 60/61).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Adjudicar la Contratación Directa por Exclusividad Nº 5/14 - Contratación del Servicio de Consultoría para el Control y Ejecución de Programas - conforme las previsiones del inc. 4º, art. 28 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificado por el art. 9 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 - a la Oferta Nº 1 de la empresa Syasa Argentina S.A. por un total de pesos un millón quinientos diecinueve mil trescientos cinco con 00/100 (\$ 1.519.305,00) conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

ANEXO

Iván Kerr
Gerente General

CV 6
Inicia: 4-4-2014

Vence: 4-4-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Adquisición de preservativos - Expediente Electrónico Nº 3.927.897/MGEYA-UCAS/14

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0191-LPU14, cuya apertura se realizará el día 15/4/14, a las 11 hs., para la contratación de preservativos.

Autorizante: Disposición Nº 21/UCAS/14.

Repartición destinataria: Programa VIH.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los pliegos de bases y condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata

Titular

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 949

Inicia: 3-4-2014

Vence: 4-4-2014

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la Familia **Álvarez-Elissamburu** ubicada en el Cementerio de Flores en parcela 7, tabón 14, sección 2a., pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general. Titular de la Bóveda, herederos de Mario Roberto Álvarez, DNI 0.372.348 con domicilio en la calle Solís 370, piso 1º "D", Capital Federal, autorizados a efectos de realizar todos los trámites como motivo de la desocupación.

Solicitante: Mario Roberto Álvarez (h) y Juana María Álvarez

EP 122

Inicia: 4-4-2014

Vence: 10-4-2014

Transferencia de Habilitación

Hadassa Lewin con domicilio Viamonte 1443, CABA. Comunica que transfiere a **Avoauto S.R.L.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Viamonte 1443, planta baja y entrepiso, CABA que funciona como Playa de estacionamiento (habilitado por Expediente Nº 59252/2007; según certificado de habilitación de fecha 3 de octubre de 2012); mediante Disposición Nº 11113/12; partida 222336, con fecha 24 de octubre de 2012. Observaciones: superficie cubierta 24,40 m2; superficie descubierta: 760,40 m2; superficie total: 784,80 m2. Emplazamiento autorizado según disposición NºDI-2012-1523-DGIUR, tramitado por Expediente Nº 966.470/2012. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309-SJySU-2004. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Hadassa Lewin
Avoauto S.R.L.

EP 119
Inicia: 31-3-2014

Vence: 8-4-2014

Transferencia de Habilitación

Nora Lía Moseinco (D.N.I. 21.730.152) con domicilio en Caldas 1425 de esta ciudad, transfiere a **Método de Actuación S.R.L.** y a **Nora Lía Moseinco** respectivamente, la habilitación del local sito en Caldas 1425 P.U., planta baja y planta alta, U.F. 0, en carácter de Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia (Música, Canto, Teatro y Danzas (700070), capacidad máxima de 40 alumnos por turno, Expediente Nº 39.742/07, según Disposición Nº 7984/DGHP/2007 con fecha 12/11/07, superficie 362,83 m2

Solicitantes: Nora Lía Moseinco
Método de Actuación S.R.L.

EP 121
Inicia: 3-4-2014

Vence: 9-4-2014

Transferencia de Habilitación

Alejandro Anselmo Rojas (DNI 10.424.668) con domicilio en Vedia 2371 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Vedia 2371 PB y PA CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico (700170)" Expte. Nº 1452954/09 Disposición Nº 1561/DGHP/2010 en fecha 18/02/10 sup: 305 m1 (capacidad máxima 8 habitaciones y 27 alojados, se concede la presente en idénticos términos de la habilitación anterior); a **Alfredo Horacio Piris** (DNI 24.896.505) con domicilio en Hipólito Vieytes 1687 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Vedia 2371 CABA.

Solicitante: Alfredo Horacio Piris

EP 123
Inicia: 4-4-2014

Vence: 10-4-2014

Transferencia de Habilitación

La señora **Irma Julia Isabel Amelio** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Empresas de desinfección/ desratización (503012), empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable (503013), por Exp. Nº 383774/10 de fecha 04/05/10, ubicado en la calle San Pedrito 1145 PB UF1, con una superficie de 15,65 m2, a la firma "Rusjan Ivan Abel y Garcia Amelio Leonardo Raul S.H.". Observaciones: Rubros solo como oficina. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Rusjan Ivan Abel y Garcia Amelio Leonardo Raul S.H.

EP 124

Inicia: 4-4-2014

Vence: 10-4-2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de Marzo de 2014****RESOLUCIÓN Nº: 116/14****VISTO,**

el Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 62/2013, 63/2013, 65/2013, 67/2013, 69/2013, 76/2013 de fecha 06/06/2013; 138/2013, 141/2013, 142/2013, 145/2013, 149/2013 de fecha 05/07/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General Nº 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXOS**Solicitante:** Dirección General De Rentas Tucumán

EP 120

Inicia: 1-4-2014

Vence: 8-4-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Social****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación - Expediente N° 35661/01 - Sumario 181/01

Que en el marco del sumario administrativo N° 181/01, se han dictado las Resoluciones Nros. 171-MJGGC-14 (Agente **Wagener Ricardo** FCN° 341394), 173-MJGGC-14 (Agente **Daponte Carlos Alberto** FCN° 338273), 174-MJGGC-14 (Agente **Jurado Elba Beatriz** FCN° 341395), 175-MJGGC-14 (Agente **Sotelo Eugenia Ofelia** FCN° 341400) y 176-MJGGC-14 (Agente **Omonte Flores Juan** FCN° 341390), mediante las cuales se desestiman los recursos jerárquicos interpuestos contra los términos de la Resolución N° 683-MDSGC-11, ratificando en un todo sus términos.

Carlos RebagliatiDirector General Técnico
Administrativo y LegalEO 226
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 1.831.587/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Nicolás Mariano Cabrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 217

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 2.419.579/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Josefina Cordero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 218

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.803.391/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Ximena Cisternas Meza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 219
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.843.671/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Marcela Peila** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 227
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 2.844.650/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Guillermo Gregorio Portillo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 228
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2.964.568/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la **Sra. Ana Cametti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 220

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2.980.483/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Cristian Languasco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 221

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.983.230/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Paola Edith Diaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 222
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.025.443/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Natalia Caballero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 229
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.031.865/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Carlos Amodey De Marco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 223
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 3.061.001/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la **Sra. Patricia Rios** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 230

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 3.906.418/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Ricardo Rubén Britos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 224

Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.939.388/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Leonardo Auzon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 225
Inicia: 3-4-2014

Vence: 7-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.940.169/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Betiana Levaggi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 214
Inicia: 1-4-2014

Vence: 4-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3.941.271/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Fabrizio Siciliani** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 215
Inicia: 1-4-2014

Vence: 4-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N.º 868/DGR/14

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.220.122/2011 relacionado con cumplimiento de las obligaciones impositivas de CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL, CUIT N° 30-71059530-1, concernientes a la Contribución por Publicidad con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia N° 5942, y con domicilio fiscal en la calle Cachimayo N° 52, Planta Baja, ambos pertenecientes a la Comuna N° 6, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración le instruyó sumario a la contribuyente de que se trata, mediante Resolución N° 306-DGR/2013, de fecha 22 de marzo de 2013 (conforme surge de fojas 39/40), por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada por el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O.N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; la cual le fue notificada mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4274, 4275 y 4276 de fecha 7, 8 y 11 de noviembre de 2013 respectivamente (fojas 57/59), teniendo en cuenta el resultado negativo de la notificación efectuada en el domicilio fiscal (fojas 50 y 56);

Que conferida la vista de ley, y encontrándose vencido el plazo otorgado al efecto, la sumariada no presento descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que, cumplidas las etapas procesales precedentemente detalladas se procede a resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta lo que se expone;

Que el artículo 86 inciso 5° del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O.N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, establece que: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a cuyo efecto se consideran en forma especial : "...5) Concurrir ante los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y exhibir, presentar y suministrar la documentación e información que la misma le exige en tiempo y forma";

Que habiéndose intimado al contribuyente, la exhibición de la documentación detallada en acta de fojas 2, la misma no fue exhibida en su totalidad, tal como se desprende del acta de fojas 4, transgrediendo de este modo lo establecido en el mencionado artículo 86 inciso 5° del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que, a su vez, el artículo 86 inciso 3º apartado b) de dicho texto legal, establece la obligación de los contribuyentes y demás responsables de comunicar en el plazo de quince (15) días cualquier hecho que genere un nuevo hecho imponible;

Que por su parte, el artículo 381 del mismo ordenamiento fiscal establece que: "...La Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público comunicará quincenalmente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos los permisos de anuncios concedidos, sus fechas de vencimientos, pagos y demás circunstancias que faciliten su fiscalización tributaria, que será ejercida por esta última." "Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos queda facultada a intervenir de oficio cuando por cualquier circunstancia detecte incumplimientos en esta materia, así como a realizar altas de oficio cuando detecte anuncios publicitarios pendientes de empadronamiento";

Que, asimismo durante dicha verificación se procedió, en mérito a lo previsto en el artículo mencionado en párrafos precedentes, a la inscripción de oficio del anuncio publicitario no declarado por la contribuyente, asignándole el número 1113250011-59, tal como surge del acta de fojas 15 y de la declaración jurada de fojas 16, encontrándose debidamente acreditado el incumplimiento de la obligación formal a su cargo establecida en el artículo 86 inciso 3º apartado b) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que para que se configure la infracción imputada basta la mera culpa, negligencia o inobservancia de la responsable en el necesario cuidado que merece el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden formal que le son propias;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31/03/1999 en el caso "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello C/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación";

Que encontrándose probados los hechos que configuran la conducta infractora que se juzga y no habiendo, la imputada, opuesto circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, y sancionarla con una multa de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), graduada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 169 de la Ley Tarifaria Nº 4808, vigente para el año 2014 y artículo 106 del citado Código Fiscal;

Que, asimismo corresponde intimar a CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo normado por los artículos 3, 93, 101, 111, 135, 137 y 138 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP/2013 (B.O. Nº 4274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º - Concluir el sumario instruido a CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL, CUIT Nº 30-71059530-1, concernientes a la Contribución por Publicidad con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia Nº 5492 y con domicilio fiscal en la calle Cachimayo Nº 52, PB, ambos pertenecientes a la Comuna Nº 6 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el en el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Aplicar a CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL una multa de \$2.500,00.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), graduada de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º.- Intimar a CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior y de ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda Piso 4º), Comuna Nº 1, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a CANSECO LLANOS TENDENCIAS URBANAS SRL para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; Notifíquese mediante la publicación por Edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General De Técnica Tributaria

EO 231
Inicia: 4-4-2014

Vence: 8-4-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 1709/IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3902 y el Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin mas trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan Manuel Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 213
Inicia: 1-4-2014

Vence: 4-4-2014

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 3853333/MGEYA/2014)

Carátula "LUCERO ANDRADA, ANTONIA FELICIDAD C/ ANESI RODRÍGUEZ, HORTENSIA S/ Prescripción Veinteañal"

Expte: 246/09

Cítese a la demandada, Sra. Hortensia Anesi Rodríguez, mediante edictos de ley para que comparezca a estar en juicio, en el plazo de QUINCE (15) días, ampliado en SEIS (6) días más en razón de la distancia y bajo los apercibimientos de ley. A esos fines, publíquense edictos citatorios por DOS días, en el Boletín Oficial y otro medio de publicidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, último domicilio conocido por la mencionada, conforme surge de las constancias de autos. El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, todo ello en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 343 CPCC.

Dra. Silvina Mónica Millán
Juez

OJ 74
Inicia: 3-4-2014

Vence: 4-4-2014

Ministerio Público

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3844804/MGEYA/2014)
Carátula "Granero, Louzan Jorge A s/infr. art. 149 bis 1º párrafo CP"**

El Dr. Carlos Rolero Sarturian, Titular del Equipo Fiscal "B", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299.4400 Int. 4516/4453/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 40956 caratulado "GRANERO, LOUZAN JORGE A s/infr. Art. 149 bis 1º párrafo CP" cita y emplaza a Jorge Alberto Granero Louzan, titular del Documento Nacional de Identidad nº 18.285.952, último domicilio conocido en la calle San Benito de Palermo 1538, 6º "D", de esta Ciudad, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención/el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis, del Código Penal y el artículo 1º de la LN 13.944. Publíquese por cinco (5) días

Sandra A. Mamia
Secretaria

OJ 73
Inicia: 1-4-2014

Vence: 8-4-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE. EQUIPO FISCAL "G"
"

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3957613/MGEYA/2014)

Carátula "NN s/inf. art(s) 82 Ruidos Molestos"

Legajo Nº: 1715/13

En atención a que se desconoce el domicilio de la Sra. Magalí Tantalean, DNI 90.963.127, notifíquese a la nombrada mediante la publicación de edictos – conforme el Art. 63 del CPP de aplicación supletoria, conf. art. 6 ley 12-, que la Sra. María Elena Milani, denunciante en autos, ha manifestado su desistimiento respecto de los hechos denunciados constitutivos a prima facie de la conducta prevista en el art. 82 del CC

Martín Perel
Fiscal

OJ 77
Inicia: 4-4-2014

Vence: 10-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 3849928/MGEYA/2014)
Carátula "Datzira, Lucas Ariel s/ inf. art. 111 del C.C"**

La Dra. Patricia Ana Larocca, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2, de esta ciudad (Tel. 4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a Lucas Ariel Datzira, D.N.I. 34.977.289, argentino, nacido el 27 de enero de 1990, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Patricia Ana Larocca
Juez

OJ 72
Inicia: 1-4-2014

Vence: 8-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 28

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4020813/MGEYA/2014)
Carátula "BRITES CARLOS AUGUSTO s/ art. 149 bis Código Penal"
Causa: 15711/13**

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que CARLOS AUGUSTO BRITES se presenten en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. María Araceli Martínez Jueza Fabián Rughelli Secretario.-

María Araceli Martínez
Jueza

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 76
Inicia: 4-4-2014

Vence: 10-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Comunicación (Oficio Judicial E.E. Nº 3752849/MGEYA/2014)

Carátula "Gamarra Valencia, Rosario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1º del C.P."

Causa Nº 31.151/2012

En el marco de la causa nº 31.151/2012 (771/8; caratulada "GAMARRA VALENCIA, Rosario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1º del C.P.) en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nº 2, con intervención del Equipo "C" de la Unidad Fiscal Sudeste, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: "(...) requiérase al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación de edictos por el término de cinco (5) días con el objeto de comunicar a las señoras Claudelina Silva Domínguez (DNI 94.793.295) Y Lorena Joana Roberts (DNI 34.588.558) que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del tercer día de anoticiadas a fin de estar a derecho. bajo apercibimiento -en caso de no hacerlo- de lo que por ley corresponda (conf. art. 63 del CPPCABA) (...) Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez: Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario ",

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 67
Inicia: 28-3-2014

Vence: 4-4-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

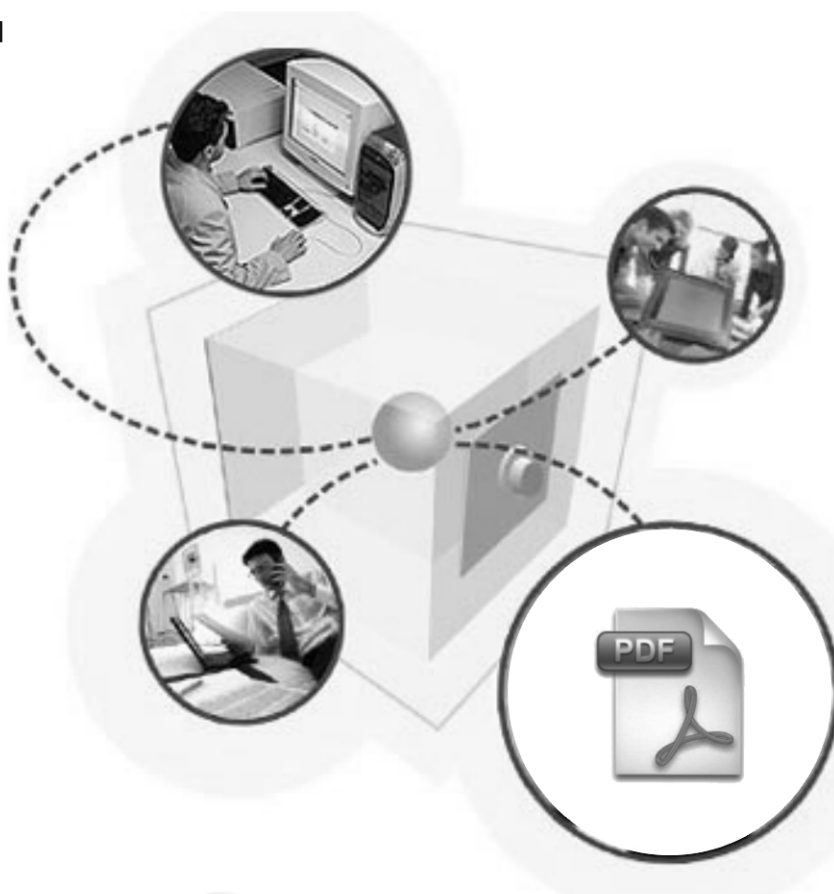
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar